

AÑO: **2004**.....

**Poder Legislativo**



**LEGISLATURA DE SAN LUIS**

**LEY N° III-0068-2004**.....

**ASUNTO:** EDUCACION PARA LA SALUD Y PROCREACION RESPONSABLE.

**FECHA DE SANCION:** **25 DE FEBRERO DE 2003.**.....

CONSTA DE .....<sup>65</sup>..... FOLIOS

AÑO...2004

**Poder Legislativo**



**LEGISLATURA DE SAN LUIS**

III-0068-2004

**Ley Nº. 5429**

**ASUNTO:** EDUCACION PARA LA SALUD Y PROCREACION RESPONSABLE.

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**FECHA DE SANCION:** 25 de febrero de 2004

Consta de (56) fojas útiles.

Contado Mel - RD (28-03-04)-VM



" LA CONSTITUCION ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA CONVIVENCIA "

# H. Cámara de Diputados

## SAN LUIS

H.C.D. Nº 02..... FOLIO 010..... AÑO 2004.....  
H.C.D. Nº..... FOLIO..... AÑO.....

Fecha de presentación 17-02-2004 hora 13:30  
Fecha de presentación.....

INICIADO POR: Comisión Senado; Desarrollo Humano y Social, Trabajo, Previsión, Familia, Minoridad y Educación; Cámara Diputados; Salud y Seguridad Social.

ASUNTO: Proyecto de Ley: En el marco de la Ley N° 5382, (Disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la prov. de San Luis), habiendo analizado la Ley N° 5344 ("Educación para la Salud y Procreación Responsable")  
- Despacho Conjunto N° 02/2004 - UNANIMIDAD -

### TRAMITE

#### H. CAMARA DE DIPUTADOS

##### ENTRADA

Fecha: 17 de febrero de 2004  
Comisión de: Salud y Seguridad Social  
Fecha de despacho: 17 de febrero de 2004  
Despacho N° 02/2004 del Orden del Día

##### PRIMERA SANCION

Fecha: 18 de febrero de 2004

##### SEGUNDA SANCION

Fecha:.....

##### ULTIMA REVISION

Fecha:.....

#### H. CAMARA DE SENADORES

##### ENTRADA

Fecha:.....  
Comisión de:.....  
Fecha de despacho:.....  
Despacho N°..... del Orden del Día

##### PRIMERA SANCION

Fecha:.....

##### SEGUNDA SANCION

Fecha:.....

##### ULTIMA REVISION

Fecha:.....

SANCION N° 5429/04

POMULGADA EL.....

CONSTA DE..... FOLIOS.....



Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convención"



ENTRADA DESPACHO

17/02/04 Hora 13:30 *fuoh*

DESPACHO CONJUNTO N° 02 UNANIMIDAD

HONORABLE LEGISLATURA:

Vuestra Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados y Comisión de Desarrollo Humano y Social, Trabajo, Previsión, Familia, Minoridad y Educación de la Cámara de Senadores de conformidad por lo dispuesto en la Ley N° 5382, que determinó la revisión de la totalidad de la Legislación vigente en la Provincia, habiendo analizado la Ley N° 5344 de "Educación para la Salud y Procreación Responsable", y por las razones que darán los miembros informantes Senador: Pablo Alfredo Bronzi, y Diputado: Doctor Manuel Salvador Cano, os aconseja la aprobación del siguiente despacho dado por unanimidad:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS,  
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- La provincia de San Luis a través del Programa de Salud, brindará a toda la población que lo requiera: información, asistencia y orientación para la Procreación responsable, a los fines de asegurar y garantizar el derecho humano a decidir libre y responsablemente sobre las pautas reproductivas y la planificación familiar.

La presente Ley encuentra su sustento jurídico en el Artículo 75 Inciso 22 de la Constitución Nacional, en especial el derecho humano básico de mantener y restituir la propia salud, concepto ratificado en la Convención Para La Eliminación De Toda Forma De Discriminación De La Mujer.

ARTICULO 2°.- El servicio perseguirá los siguientes objetivos:

- a) Promover la maternidad y paternidad responsable.
- b) Disminuir la morbilidad perinatal y materna, favoreciendo intergenésicos adecuados.
- c) Prevenir embarazos no deseados y/o en situaciones de riesgo.
- d) Evitar abortos provocados.
- e) Prevenir, a través de la información, de enfermedades de transmisión sexual y el HIV.
- f) Efectuar la detección precoz y el tratamiento de las patologías del aparato reproductor.
- g) Promover la mejor calidad de vida de padres e hijos.
- h) Garantizar el derecho a la objeción de conciencia de los profesionales actuantes.

ARTICULO 3°.- El Servicio trabajará interdisciplinariamente con Gabinetes de Orientación y Apoyo a la Planificación Familiar integrando en ellos procesos de información y educación sexual para los adolescentes; convocando a los

*Manuel Salvador Cano*  
MANUEL SALVADOR CANO  
DIPUTADO PROVISORIO (Dpto. Jurídico)  
Bloque P.J.  
Cámara de Diputados - San Luis



Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



profesionales que se encuentran actuando sobre la temática; e invitando a participar a las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) interesadas.

ARTICULO 4°.- El Programa de Salud, invitará a entidades científicas, docentes, servicios hospitalarios, profesionales de la salud y Organizaciones No Gubernamentales (ONG) a brindar sus aportes a fin de la reglamentación de la presente Ley.

ARTICULO 5°.- Derógase la Ley N° 5344;

ARTICULO 6°.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la Provincia conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.

SALA DE COMISIÓN de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a los diecisiete días de febrero de dos mil cuatro.

MIEMBROS PRESENTES:

CÁMARA DE SENADORES

COMISION DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL, TRABAJO, PREVISIÓN, FAMILIA, MINORIDAD Y EDUCACIÓN

PABLO ALFREDO BRONZI

CAMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

LUIS OSCAR PALACIOS

LUIS OSCAR PALACIOS  
Diputado Provincial  
Cámara de Diputados - San Luis

MARIA ELENA D'ANDREA

MARIA ELENA D'ANDREA  
Diputada Provincial  
Cámara de Diputados - San Luis

ORLANDO MANUEL GRILLO

MANUEL SALVADOR CANO

JORGE OLAGARAY

ROSALINDA V. LUCERO DE GARCES  
Diputada Provincial P.J.  
Pte. Vivienda y Urbanismo  
Cámara de Diputados - San Luis

MANUEL SALVADOR CANO  
DIPUTADO PCIAL. (Opto. JunIn)  
Bloque P. J.  
Cámara de Diputados - San Luis

Dra. VIVIANA RUTH MORAN  
Diputada Provincial  
Cámara de Diputados - San Luis

MANUEL ORLANDO GRILLO  
Diputado Provincial  
Cámara de Diputados - San Luis

LAURA PATRICIA SIRABO  
DIPUTADA PROVINCIAL  
Partido Nuestro Compromiso  
H. Cámara de Diputados (S. L.)

3922910

Grillo



San Luis 17 de febrero de 2004

DESPACHO CONJUNTO N° 02 UNANIMIDAD

HONORABLE LEGISLATURA:

Vuestra Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados de conformidad por lo dispuesto por la ley 5382, que determinaron la revisión de la totalidad la Legislación de la Provincia, habiendo analizado la ley N° 5344 "Educación para la Salud y Procreación Responsable" y por las razones que darán los miembros informantes Senador: Bronzi, Alfredo y Diputado: Cano, Manuel Salvador os aconseja la aprobación del siguiente Despacho dado por unanimidad.

LUIS OSCAR PALACIOS  
Diputado Provincial  
Cámara de Diputados - San Luis

MARIA ELENA D'ANDREA  
Diputada Provincial  
Cámara de Diputados - San Luis

MANUEL SALVADOR CANG  
DIPUTADO PCIAL. (Dpto. Junin)  
Bloque P.J.  
Cámara de Diputados - San Luis

Manuel Salvador Cang

ENTRADA DE PÁGINAS

17/02/04 13:30



ACTA N.º 2

En la Ciudad Capital de San Luis, siendo las 10:30 hs. del día 17 de febrero del año 2004, se reúne la Comisión de Salud y Seguridad Social en la Oficina N.º 45, estando presentes los Diputados integrantes de la Comisión mencionada para tratar los siguientes temas: reñeces Tratamiento ley 4944, ley 5155; servicios: estudio cumplimiento ley 4869; reñeces: Denegación de los pes. Se encuentran presentes también los servicios directores de Hospital Concepción Dr. Caballero, Eduardo; Hospital La Toma Dra. Montenegro, Susana, Hospital T. Villarao Dra. Miranda, Pasquale, Hospital Villa Luro. Dr. Constantino, Moura y Gilio, Hospital San Martín Dr. Valdez Araujo, dejando con los cuales se mantuvo reuniones para tratar los temas anteriormente mencionados. CUARTO. Se emiten despachos de los siguientes leyes: ley 5370; ley N.º 5344; ley N.º 5306. Con lo que se da por terminado el Acta firmando de conformidad los presentes. -

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

Dr. EDUARDO CABALLERO  
 Director  
 Hosp. 2823 - M.N. 69113  
 Hospital Provincial Concepción

*[Handwritten signature]*  
 PASCUALE MIRANDA  
 Hospital Provincial Concepción

*[Handwritten signature]*  
 Director Hospital San Martín

*[Handwritten signature]*  
 LAURA PATRICIA SIRABO  
 DIPUTADA PROVINCIAL  
 Partido Nuevo Compromiso  
 H. Cámara de Diputados (S.L.)

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

MANUEL SALVADOR CANO  
 DIPUTADO PCIAL. (Dpto. Junín)  
 Bloque P.J.  
 Cámara de Diputados - San Luis

LUIS OSCAR PALACIOS  
 Diputado Provincial  
 Cámara de Diputados - San Luis

a



# Legislatura de San Luis



Ley N° 5344

H. Cámara de Diputados

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

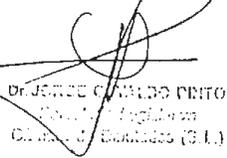
Ley

- Art. 1°.- La Provincia de San Luis a través del Ministerio de Salud, brindara a toda la población que lo requiera: información, asistencia y orientación para la Procreación responsable, a los fines de asegurar y garantizar el derecho humano a decidir libre y responsablemente sobre las pautas reproductivas y la planificación familiar -  
La presente Ley encuentra su sustento jurídico en el Artículo 75 Inciso 22 de la Constitución Nacional, en especial el derecho humano básico de mantener y restituir la propia salud, concepto ratificado en la Convención para la Eliminación de toda forma de Discriminación de la Mujer.-
- Art. 2°.- El servicio perseguirá los siguientes objetivos.
- a) Promover la maternidad y paternidad responsable -
  - b) Disminuir la morbilidad perinatal y materna, favoreciendo intergenésicos adecuados.-
  - c) Prevenir embarazos no deseados y/o en situaciones de riesgo.-
  - d) Evitar abortos provocados.-
  - e) Prevenir, a través de la información, de enfermedades de transmisión sexual y el HIV.-
  - f) Efectuar la detección precoz y el tratamiento de las patologías del aparato reproductor.-
  - g) Promover la mejor calidad de vida de padres e hijos.-
  - h) Garantizar el derecho a la objeción de conciencia de los profesionales actuantes (Ley N° 5316) -
- Art. 3°.- El Servicio trabajará interdisciplinariamente con Gabinetes de Orientación y Apoyo a la Planificación Familiar integrando en ellos procesos de información y educación sexual para los adolescentes; convocando a los profesionales que se encuentran actuando sobre la temática, e invitando a participar a las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) interesadas.-
- Art. 4°.- El Ministerio de Salud, invitará a entidades científicas, docentes, servicios hospitalarios, profesionales de la salud y Organizaciones No Gubernamentales (ONG) a brindar sus aportes a fin de la reglamentación de la presente Ley.-

  
**Poder Legislativo**  
**Secretaría Legislativa**  
**Cámara de Senadores**  
**San Luis**

  
**Esc. JUAN FERNANDO VERGES**  
**Secretario Legislativo**  
**H. Senado Prov. de San Luis**

  
**Poder Ejecutivo**  
**Comandante en Jefe**  
**San Luis**

  
**DR. JUAN CARLOS PINTO**  
**Comandante en Jefe**  
**Comando en Jefe (C.I.)**

2

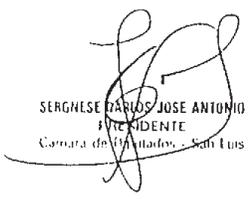


# Legislatura de San Luis

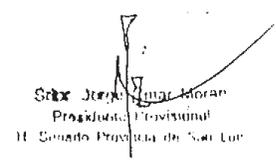


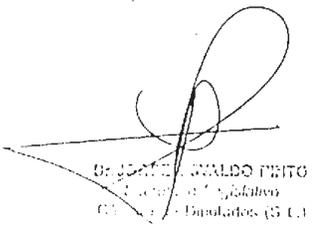
Art. 5º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la  
Provincia de San Luis, a treinta días del mes de octubre del año dos mil dos-  
año

  
SERGIOS CARLOS JOSÉ ANTONIO  
PRESIDENTE  
Cámara de Diputados - San Luis

  
Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis

  
Sr. Juan José  
Presidente Provisional  
H. Senado Provincial de San Luis

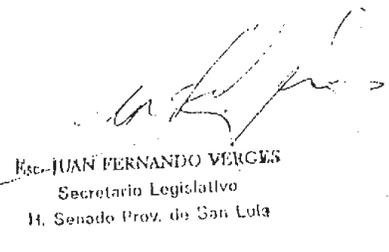
  
Sr. JORGE GONZALEZ PINTO  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados (S. L.)

  
Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

  
Sr. JUAN FERNANDO VERGES  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis

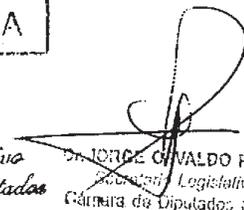
**ES COPIA**

  
Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis

  
Sr. JUAN FERNANDO VERGES  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis

**ES FOTOCOPIA**

  
Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

  
Sr. JORGE GONZALEZ PINTO  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados (S. L.)



• **DECRETO N° 4455-MS-2002**  
San Luis, 6 de Noviembre de 2002

VISTO:  
La Sanción Legislativa N° 5344 y  
CONSIDERANDO:

Que, uno de los pilares de la política de desarrollo humano de la provincia de San Luis es promover la igualdad, la equidad y el equilibrio de género, eliminando todas las formas de discriminación contra la mujer;

Que, en esa línea es importante buscar la integración y el compromiso del hombre como corresponsable del proceso reproductivo y lograr la educación universal;

Que, es necesario establecer condiciones propicias

para el desarrollo de políticas, programas, proyectos y acciones de salud reproductiva;

Que, es necesario consolidar en toda la Provincia la salud reproductiva, haciendo cumplir los derechos reproductivos y procurando establecer claramente los conceptos de salud reproductiva y de salud sexual, así también estableciendo la organización de los servicios necesarios para ello;

Que, como un derecho de toda persona se debe garantizar el acceso a la salud reproductiva de forma universal, para asegurar una maternidad sin riesgos y favorecer la prevención de los abortos provocados;

Que, se deben desarrollar acciones de promoción de estilos de vida saludables entre los adolescentes, favoreciendo el desarrollo de servicios integrales de salud, donde, los referidos a salud sexual y reproductiva, tengan la confidencialidad y la privacidad necesarios;

Que, es necesario disminuir la incidencia y prevalencia de enfermedades de transmisión sexual y del virus del SIDA;

Que, es necesario disminuir la morbimortalidad materno-infante-juvenil;

Que, se debe asegurar la cobertura adecuada, la utilización oportuna y la calidad de la atención en todos los servicios de salud reproductiva capacitando al personal de acuerdo al Programa;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Cúmplase, promúlgase y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa N° 5344.

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 3°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

**MARIA ALICIA LEMME**  
Graciela Concepción Mazzarino



**VISTO:**

La Ley N° 5344 de Salud sexual y reproductiva; y

**CONSIDERANDO:**

Que, uno de los pilares de la política de desarrollo humano de la Provincia de San Luis es promover la igualdad, la equidad y el equilibrio de género, eliminando todas las formas de discriminación contra la mujer;

Que, en esa línea es importante buscar la integración y el compromiso del hombre como corresponsable del proceso reproductivo y lograr la educación universal;

Que, es necesario consolidar en toda la Provincia la salud reproductiva, haciendo cumplir los derechos reproductivos y procurando establecer claramente los conceptos de salud reproductiva y de salud sexual, así también estableciendo la organización de los servicios necesarios para ello;

Que, como un derecho de toda persona se debe garantizar el acceso a la salud reproductiva de forma universal, para asegurar una maternidad sin riesgos y favorecer la prevención de los abortos provocados;

Que, se deben desarrollar acciones de promoción de estilos de vida saludables entre los adolescentes, favoreciendo el desarrollo de servicios integrales de salud, donde, los referidos a salud sexual y reproductiva, tengan la confidencialidad y la privacidad necesarios;

Que, es necesario disminuir la incidencia y prevalencia de enfermedades de transmisión sexual y del virus del SIDA;

Que, es necesario disminuir la morbimortalidad materno-infanto-juvenil;

Que, se debe asegurar la cobertura adecuada, la utilización oportuna y la calidad de la atención en todos los servicios de salud reproductiva capacitando al personal de acuerdo al Programa;

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley N° 5344, se han mantenido reuniones con representantes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y ONGs con la finalidad de aunar criterios para la confección del decreto reglamentario;

seguirán manteniendo con las ya mencionadas y otras entidades científicas, docentes, servicios hospitalarios, entre otras, para su correcta aplicación;

Que para lograr lo antes enunciado es necesario crear el Programa Provincial Integral de Salud Reproductiva que persiga los objetivos expuestos en el Art. 2° de la Ley N° 5344 y establecer sus funciones;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
 DECRETA:**

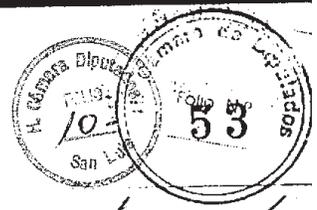
Art.1°.- Créase el Programa Provincial Integral de Salud Reproductiva, que dependerá de la Gerencia Materno Infantil y tendrá como objetivos los expuestos en el Artículo 2° de la Ley N° 5344. -

Art.2°.- Para el efectivo logro de sus objetivos el Programa Provincial Integral de Salud Reproductiva tendrá las siguientes funciones:

a) de Capacitación, Asesoramiento y difusión:

a.1)- A agentes de salud, educación, acción social para informar, asesorar en temas de sexualidad y procreación responsable. -

a.2)- A los profesionales del equipo de salud de los centros asistenciales, en sus diferentes niveles de complejidad, capacitación continua en Sexualidad y Reproducción, para informar y asesorar en los métodos disponibles, en su estilo, efectividad, sus contraindicaciones, ventajas y desventajas y su correcta utilización. -



En la ciudad de San Luis, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil tres, siendo la hora once, se reúne la Comisión Bicameral de Desarrollo Humano y Social, Trabajo, Previsión, Familia, Minoridad y Educación de la Cámara de Senadores y la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, en la Oficina N° 45, estando presente los Señores Diputados: Adriana Bazzano, Rosalinda Lucero, Marcos Ramón Villegas, Alberto J. Franco, Patricia Sirabo y José N. Martínez y el Señor Senador Orlando Grillo, quienes en el marco de la Ley N° 5382, disponen emitir el siguiente Despacho dado por unanimidad de los miembros presentes de la Ley N° 5344. No siendo para más, finaliza la reunión.

*Adriana Bazzano*  
**ADRIANA BAZZANO**  
 DIPUTADA PCIAL.  
 Pto. Comisión de Salud  
 H. Cámara de Diputados (S.L.)

*Marcos Ramón Villegas*  
**MARCOS RAMÓN VILLEGAS**  
 DIPUTADO PROVINCIAL  
 Bloque Leandro N. Alem  
 Cámara de Diputados - San Luis

*Orlando Grillo*  
**ORLANDO GRILLO**  
 Senador provincial  
 H. Cámara de Senadores de San Luis

*José N. Martínez*  
**JOSÉ N. MARTÍNEZ**  
 DIPUTADO PROVINCIAL P. J.  
 HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS  
 SAN LUIS

*Manuel Salvador Cano*  
**MANUEL SALVADOR CANO**  
 DIPUTADO PCIAL. (Dpto. Junín)  
 Bloque P.J.  
 Cámara de Diputados - San Luis

*Rosalinda Lucero*  
**ROSALINDA LUCERO DE GARCÉS**  
 Diputada Provincial P.J.  
 Pto. Veces y Urquiza  
 Cámara de Diputados - San Luis

*Patricia Sirabo*

**LAURA PATRICIA SIRABO**  
 DIPUTADA PROVINCIAL  
 Partido Nuestro Compromiso  
 H. Cámara de Diputados (S.L.)

*Alberto J. Franco*  
**ALBERTO J. FRANCO**  
 Dip. Provincial

170  
202



**COMISIÓN BICAMERAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO  
LEGISLATIVO**

19º Reunión -2º del 17 de Febrero de 2004

Orden del Día:

I) Lectura del Acta Reunión anterior.-

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

II-) Conforme a lo resuelto en Reunión anterior se ha cumplimentado por notas:

- 1) Se ha dado pase a la Comisión correspondiente de notas ingresadas en reunión anterior.-
- 2) Giro de Despachos a las Comisiones, para consensuar con nuevos integrantes, etc; los temas ya tratados.-
- 3) Comunicación de día y hora de la reunión Bicameral a nuevos integrantes.-
- 4) Se ha solicitado a presidentes de Comisiones, informen a ésta: día, hora y lugar de Reuniones Conjuntas.-

A CONOCIMIENTO y AL ARCHIVO

III-) Despachos de Comisiones:

- 1) LEY DE SIDA Nº 23798
- 2) PROCREACIÓN RESPONSABLE
- 3) GENERICOS

*ingresado  
p/di/b. = procreación  
17-2-04*

IV) LICENCIAS

*[Signature]*  
Secretaría de Comisión Bicameral  
De control y Seguimiento Legislativo



Participes

adhesión a la ley que de Sids  
n.º 23.798.

Participación de la ley de Prácticas  
Profesionales.

Participación de la ley de generales,  
medicinas.

miembro representante  
de Manuel S. Pava



**SUMARIO**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS**

**3ª SESIÓN EXTRAORDINARIA – 3ª REUNIÓN – 18 DE FEBRERO DE 2004**

**ASUNTOS ENTRADOS:**

**I - COMUNICACIONES OFICIALES:**

**a) - De la Cámara de Senadores:**

- 1.- Nota N° 12-HCS-04, adjunta copia auténtica de Resolución N° 5-HCS-04, referida a: Modifica el Reglamento Interno de esta Cámara en lo referente a las Comisiones Permanentes de Trabajo. Expediente Interno N° 020 Folio 033 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 2.- Nota N° 13-HCS-04, adjunta copia auténtica de Resolución N° 8-HCS-04, referida a: Integración de Comisiones Permanentes de Trabajo. Expediente Interno N° 027 Folio 038 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

**b) - De otras Instituciones:**

- 1 - Nota de señor Comisario de Cámara Don Carlos Alberto Cisterna mediante la cual eleva informe de lo acontecido en Sesión Extraordinaria del día 11 de febrero de 2004. (MdeE 096 F. 14/04). Expediente Interno N° 021 Folio 033 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 2 - Oficio N° 50 del señor Juez de Cámara del Tribunal Oral en lo Criminal Oral Federal de San Luis Doctor Pedro Humberto González mediante la cual pone en conocimiento nómina de autoridades para el presente año Judicial. (MdeE 106 F. 16/04). Expediente Interno N° 025 Folio 037 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 3 - Nota del señor Diputado Alberto Manuel Magallanes del Bloque Movimiento Nacional y Popular (MNyP) mediante la cual comunica su renuncia indeclinable al cargo de Presidente de la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente, a partir de la hora 11:00 del día 16 de febrero de 2004. Expediente Interno N° 026 Folio 038 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SECRETARIA LEGISLATIVA

- 4.- Nota del señor Secretario Legislativo José Nicolás Martínez comunicando que ha sido contestado el Expediente Interno N° 014 Folio 032 Año 2004 Radiograma N° 001/04 de Información Parlamentaria de la provincia de Chubut, por la que solicitaba Ley Anticorrupción. Expediente Interno N° 028 Folio 038 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 5.- Nota del señor Secretario Legislativo José Nicolás Martínez comunicando que ha sido contestado el Expediente Interno N° 015 Folio 032 Año 2004 Radiograma N° 648/03 de Información Parlamentaria de la provincia de Chubut, por la que solicitaba modificaciones o novedades producidas en el Estatuto Docente. Expediente Interno N° 029 Folio 038 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

**II - PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:**

- 1- Nota del Doctor Domingo Flores Presidente del Colegio de Magistrados y Funcionarios de San Luis, mediante la cual ratifica pedido de audiencia, con motivo de realizarse la revisión de las leyes y hace extensivo el pedido con la Comisión de Negocios Constitucionales. (MdeE 091 F. 014/04). Expediente Interno N° 019 Folio 033 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y BICAMERAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO LEGISLATIVO



- 2 – Nota del señor ingeniero Roberto Echarte Presidente del Centro Argentino de Ingenieros mediante la cual invita a participar de las “Jornadas de debate sobre riesgo hídrico, inundaciones y catástrofes”, que se llevarán a cabo el 30 y 31 de marzo de 2004 en el Salón Alberto R. Constantini del Centro Argentino de Ingenieros, Cerrito 1250, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (MdeE 097 F. 015/04). Expediente Interno N° 022 Folio 034 Año 2004.  
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE
- 3 – Nota de la señora Velia Elina Vilchez Secretaria General de la Asociación Magisterio Provincial Puntano y Afines (AMPPyA) mediante la cual solicita al señor Presidente de la Cámara de Diputados Carlos José Antonio Sergnese le conceda audiencia a fin de hacer conocer inquietudes con referencia al estudio de la legislación inherente al Sistema Educativo. (MdeE 100 F. 015/04). Expediente Interno N° 023 Folio 034 Año 2004.  
A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA Y BICAMERAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO LEGISLATIVO
- 4 – Nota de la Doctora Cecilia Chada Secretaria de Coordinación de Elaboración de Proyectos del Foro de Notables, adjunta copia de Anteproyecto de Ley de Salud Mental, autoría del Doctor Jorge Pellegrini. (MdeE. 099 Folio 015/04). Expediente Interno N° 024 Folio 034 Año 2004 Parte 1.  
A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL Y BICAMERAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO LEGISLATIVO
- 5 – Nota de la Doctora Cecilia Chada Secretaria de Coordinación de Elaboración de Proyectos del Foro de Notables, adjunta copia de Anteproyecto de Ley referido a: Creación de un programa provincial de prevención y atención integral del maltrato a la niñez, adolescencia y familia en la provincia de San Luis, con autoría de la Asociación Civil Alborada. (MdeE. 099 Folio 015/04). Expediente Interno N° 024 Folio 034 Año 2004 Parte 2.  
A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL Y DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA
- 6 – Nota de la Doctora Cecilia Chada Secretaria de Coordinación de Elaboración de Proyectos del Foro de Notables, adjunta copia de Anteproyecto de Ley referido a: Secretaría de Trabajo de la provincia de San Luis. Elaborado por la Confederación General del Trabajo (CGT) Delegación Regional Villa Mercedes, a los fines de la derogación de la Ley Provincial N° 4600 que “Crea la Dirección Provincial del Trabajo” y sus modificatorias. (MdeE. 099 Folio 015/04). Expediente Interno N° 024 Folio 034 Año 2004.Parte 3  
A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA Y BICAMERAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO LEGISLATIVO
- 7 – Nota de la Doctora Cecilia Chada Secretaria de Coordinación de Elaboración de Proyectos del Foro de Notables, adjunta copia de Anteproyecto de Ley referido a: Ley N° 3744 de Obras Públicas, con autoría del señor Ingeniero Guillermo Aguado y Doctor Eduardo Segundo Allende. (MdeE. 099 Folio 015/04). Expediente Interno N° 024 Folio 034 Año 2004 Parte 4.  
A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA Y BICAMERAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO LEGISLATIVO

- 8 – Nota de la Doctora Cecilia Chada Secretaria de Coordinación de Elaboración de Proyectos del Foro de Notables, adjunta copia de Anteproyecto de Ley referido a: Código de Ética y Disciplina del Colegio de Arquitectos de San Luis, con autoría del Colegio de Arquitectos. (MdeE. 099 Folio 015/04). Expediente Interno N° 024 Folio 034 Año 2004 Parte 5.  
A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: LEGISLACIÓN GENERAL Y BICAMERAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO LEGISLATIVO
- 9 – Nota de la Doctora Cecilia Chada Secretaria de Coordinación de Elaboración de Proyectos del Foro de Notables, adjunta copia de Anteproyecto de Ley referido a: Modificar la Ley N° 5122 Ley de Aguas, con autoría del Ingeniero Guillermo Aguado. (MdeE. 099 Folio 015/04). Expediente Interno N° 024 Folio 034 Año 2004 Parte 6.  
A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE Y BICAMERAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO LEGISLATIVO
- 10 – Nota de la Doctora Cecilia Chada Secretaria de Coordinación de Elaboración de Proyectos del Foro de Notables, adjunta copia de Anteproyecto de Ley referido a: Modificar la Ley N° 4651 de Colegiación Obligatoria de Farmacéuticos de la provincia de San Luis, con autoría del Colegio Farmacéutico de San Luis. (MdeE. 099 Folio 015/04). Expediente Interno N° 024 Folio 034 Año 2004 Parte 7.  
A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: LEGISLACIÓN GENERAL Y BICAMERAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO LEGISLATIVO
- 11 – Nota de la Doctora Cecilia Chada Secretaria de Coordinación de Elaboración de Proyectos del Foro de Notables, adjunta nota del Doctor Francisco César Guñazú mediante la cual propone la Unificación de los Recursos Extraordinarios Locales, teniendo por objeto la revisión de las Leyes N° 310 y N° 3278. (MdeE. 099 Folio 015/04). Expediente Interno N° 024 Folio 034 Año 2004 Parte 8.  
A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y BICAMERAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO LEGISLATIVO
- 12 – Nota de la Doctora Cecilia Chada Secretaria de Coordinación de Elaboración de Proyectos del Foro de Notables, adjunta copia de Anteproyecto de Ley referido a: Código de Procedimiento Administrativo, con autoría del Doctor Sergio Oste, abogado del Foro Local y Doctor Eduardo Segundo Allende. (MdeE. 099 Folio 015/04). Expediente Interno N° 024 Folio 034 Año 2004 Parte 9.  
A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES, LEGISLACIÓN GENERAL Y BICAMERAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO LEGISLATIVO
- 13 – Nota de la Doctora Cecilia Chada Secretaria de Coordinación de Elaboración de Proyectos del Foro de Notables, adjunta presentación del Obispo de San Luis Monseñor Doctor Jorge Luis Lona solicitando la ratificación y continuidad de la plena vigencia de las Leyes N° 1725/41, 4497/83, 4548/84, 5253/01 y 5265/01. (MdeE. 099 Folio 015/04). Expediente Interno N° 024 Folio 034 Año 2004 Parte 10.  
A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA, FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA Y BICAMERAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO LEGISLATIVO



- 14 – Nota de la Doctora Cecilia Chada Secretaria de Coordinación de Elaboración de Proyectos del Foro de Notables, adjunta presentación de Martilleros solicitando la derogación de la Ley N° 4447 “Estatuto Profesional del Martillero y Corredor Público”; y, la adhesión provincial a la Ley Nacional N° 25028. (MdeE. 099 Folio 015/04). Expediente Interno N° 024 Folio 034 Año 2004 Parte 11.

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: LEGISLACIÓN GENERAL Y BICAMERAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO LEGISLATIVO

- 15 – Nota de la Doctora Cecilia Chada Secretaria de Coordinación de Elaboración de Proyectos del Foro de Notables, adjunta presentación de Institutos de Educación Pública de Gestión Privada, solicitando la ratificación de la Ley N° 5253 de “Educación Pública de Gestión Privada”. (MdeE. 099 Folio 015/04). Expediente Interno N° 024 Folio 034 Año 2004 Parte 12.

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA Y BICAMERAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO LEGISLATIVO

- 16 – Nota del señor Christian Suárez Crothers Intendente Región del Maule Gobierno de Chile mediante la cual invita a participar de la séptima jornada de: Sistema Integrado Bioceánico del Mercosur Sistema Pehuenche, la misma se desarrollará en el marco de la Feria Internacional de Talca (FITAL) el día 1° de abril de 2004. Expediente Interno N° 030 Folio 039 Año 2004

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: INDUSTRIA, COMERCIO, TURISMO Y MERCOSUR

III - PROYECTOS DE DECLARACION:

- 1- Con fundamentos de los señores Diputados María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre, Ana Alicia Gómez y Gustavo Enrique Reviglio del Bloque Movimiento Nacional y Popular referido a: Impugnar la candidatura de la Doctora Carmen Argibay a la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Expediente N° 001 Folio 755 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: LEGISLACIÓN GENERAL Y DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

IV – DESPACHOS DE COMISION:

- 1- De la Comisión de Desarrollo Humano y Social, Trabajo, Previsión, Familia, Minoridad y Educación de la Cámara de Senadores y la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, en el Expediente N° 001 Folio 010 Año 2004; Proyecto de Ley de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 5382, que dispone la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la Provincia, habiendo analizado la Ley N° 5370 ratificar la misma, que dispone la “Adhesión de la provincia de San Luis a las disposiciones nacionales sobre Síndrome de Inmunodeficiencia Humana (HIV – SIDA) en especial a la Ley Nacional N° 23798 y sus Decretos reglamentarios”. Miembro Informante por la Cámara de Diputados Doctor Manuel Salvador Cano y por la Cámara de Senadores señor Pablo Alfredo Bronzi. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**  
DESPACHO CONJUNTO N° 01 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

*...Con el voto afirmativo de los señores Diputados, se le ha dado Media Sanción al presente Proyecto de Ley, pasa a la Cámara de Senadores para su revisión.*



2- De la Comisión de Desarrollo Humano y Social, Trabajo, Previsión, Familia, Minoridad y Educación de la Cámara de Senadores y la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, en el Expediente N° 002 Folio 010 Año 2004; Proyecto de Ley de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 5382, que dispone la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la Provincia, habiendo analizado la Ley N° 5344 ratificar la misma, que dispone la "Educación para la Salud y Procreación Responsable". Miembro Informante por la Cámara de Diputados Doctor Manuel Salvador Cano y por la Cámara de Senadores señor Pablo Alfredo Bronzi. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**  
**DESPACHO CONJUNTO N° 02 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA**

*...Con el voto afirmativo de los señores Diputados, se le ha dado Media Sanción al presente Proyecto de Ley, pasa a la Cámara de Senadores para su revisión.*

V - LICENCIAS:

DESPACHO LEGISLATIVO  
mvm/JS 17/02/04

1.- Diputado Carmelo Eduardo Mirábile – Presidente del Bloque Movimiento Nacional y Popular



**SOLICITA TRATAMIENTO SOBRE TABLAS**

**ROMANO IV – Punto 1 – Despacho Conjunto N° 01 – Unanimidad – Al Orden del Día – De la Comisión de Desarrollo Humano y Social, Trabajo, Previsión, Familia, Minoridad y Educación de la Cámara de Senadores y la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, Expediente N° 001 Folio 010 Año 2004;** Proyecto de Ley de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 5382, que dispone la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la Provincia, habiendo analizado la Ley N° 5370 ratificar la misma, que dispone la “Adhesión de la provincia de San Luis a las disposiciones nacionales sobre Síndrome de Inmunodeficiencia Humana (HIV – SIDA) en especial a la Ley Nacional N° 23798 y sus Decretos reglamentarios”. Miembro Informante por la Cámara de Diputados Doctor Manuel Salvador Cano y por la Cámara de Senadores señor Pablo Alfredo Bronzi.

*...Con el voto afirmativo de los señores Diputados, se le ha dado Media Sanción al presente Proyecto de Ley, pasa a la Cámara de Senadores para su revisión.*

2.- Diputado Carmelo Eduardo Mirábile – Presidente del Bloque Movimiento Nacional y Popular

**SOLICITA TRATAMIENTO SOBRE TABLAS**

**ROMANO IV – Punto 2 – Despacho Conjunto N° 02 – Unanimidad – Al Orden del Día – De la Comisión de Desarrollo Humano y Social, Trabajo, Previsión, Familia, Minoridad y Educación de la Cámara de Senadores y la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, Expediente N° 002 Folio 010 Año 2004;** Proyecto de Ley de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 5382, que dispone la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la Provincia, habiendo analizado la Ley N° 5344 ratificar la misma, que dispone la “Educación para la Salud y Procreación Responsable”. Miembro Informante por la Cámara de Diputados Doctor Manuel Salvador Cano y por la Cámara de Senadores señor Pablo Alfredo Bronzi.

*...Con el voto afirmativo de los señores Diputados, se le ha dado Media Sanción al presente Proyecto de Ley, pasa a la Cámara de Senadores para su revisión.*



términos, es esa la razón por la que el Bloque solicita el tratamiento sobre tablas de estos dos Despachos.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señor Diputado.

Sr. Haddad: Pido la palabra, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra el Diputado Haddad.

Sr. Haddad: Gracias, Señor Presidente. De acuerdo a lo que manifestamos en la Reunión Parlamentaria del día de ayer, dado el escueto tiempo que existe para la Revisión de las Leyes en aquellos temas en los cuales haya habido acuerdo, y a los efectos de agilizar el tratamiento, vamos a estar de acuerdo en el tratamiento sobre tablas, para poder avanzar más rápidamente y no esperar que vayan al Orden del Día, como sería en el caso de estas dos Leyes. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señor Diputado.

Sra. Sirabo: Pido la palabra, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra la Diputada Sirabo.

Bloque Nuestro Compromiso:

Sra. Sirabo: Sí, también para apoyar, Señor Presidente, el tratamiento sobre tablas de estos temas. Gracias.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señora Diputada.

Sr. Zeballos: Pido la palabra, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra el Diputado Zeballos, Bloque Nueva Generación.

Sr. Zeballos: Sí, Señor Presidente: es para darle el apoyo al tratamiento sobre tablas, después de haber tratado en la Reunión Parlamentaria del día de ayer, y consensuar el tema del Despacho de Comisión en los Puntos referenciados anteriormente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señor Diputado. Si ningún otro Diputado hace uso de la palabra, vamos a someter a votación el tratamiento sobre tablas del Romano IV, Puntos 1) y 2), son los Despachos conjuntos Nº 01 y Nº 02. Los que estén por la afirmativa, sirvanse levantar la mano.

-Así se hace-

Sr. Presidente (Sergnese): Aprobado por unanimidad.

En consecuencia, vamos ahora a dar la palabra al Miembro Informante. Se abre el debate, del Romano IV, Punto 1), que es un Despacho en conjunto Nº 01, de la Comisión de Desarrollo Humano y Social y Trabajo y Previsión, Familia y Minoridad y Educación, de la Cámara de Senadores, y la Comisión de Salud y Seguridad Social, de la Cámara de Diputados, en el Expte. Nº 001, Folio 010, Año 2.004, es un Proyecto de Ley, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 5.382, que dispone la Revisión de la totalidad de la Legislación, habiendo analizado la Ley Nº 5.370, Síndrome de Inmuno Deficiencia Humano, HIV, SIDA.



comunitario. Nada más, Señor Presidente, adhiero con un formal voto a la idea de apoyar de forma unánime la presente ley.

N.R.B. de C.

Nery R. B. de Córca.

18-02-2004

10:43 Hs.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señor Diputado, tiene la palabra la Diputada Patricia Sirabo, Bloque Nuestro Compromiso.

Sra. Sirabo: Gracias Señor Presidente, a mi me queda solamente decir que haber sido yo participe de este tratamiento de esta ley, porque pertenezco a la Comisión de Salud, desde ya doy mi apoyo a esta ley que es tan importante para prevenir un flagelo tan importante como es el SIDA, espero que el Estado realmente se preocupe por aplicarla Señor Presidente. Gracias.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señora Diputada. Tiene la palabra el Diputado Bridger, Bloque FUP.

Sr. Bridger: Gracias Señor Presidente, es para dar el apoyo a la ratificación de esta ley por parte del bloque.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señor Diputado. Si ningún otro Señor Diputado hace uso de la palabra, doy nuevamente para que cierre, la palabra al Miembro Informante y... si no... directamente, como veo que hay total unanimidad, pasaríamos a votar en general y en particular el Proyecto de Ley que tiene Despacho N° 01 por unanimidad, incluso con la conformidad de ambas Cámaras. Si es así, se clausura el debate y se somete a votación el Despacho conjunto N° 017. Los que estén por la afirmativa sirvanse levantar la mano.

- Así se hace -

**Aprobado por unanimidad.** En consecuencia, con el voto afirmativo, por unanimidad de los Señores Diputados, se le ha dado media sanción al presente Proyecto de Ley, pasa a la Cámara de Senadores para su revisión.

Se abre ahora el debate del Romano IV, punto 2, Despacho conjunto N° 02, dictado también por unanimidad por la Comisión de Desarrollo Humano, Social, Trabajo y Previsión, Familia y Minoridad y Educación de la Cámara de Senadores y la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados en el Expediente Interno N° 002, Folio 010, Año 2004. Proyecto de Ley de conformidad con lo dispuesto por la Ley 5.382 que dispone la totalidad de la revisión de la legislación vigente en la Provincia; habiéndose analizado la Ley 5.344, que dispone Educación para la Salud y Procreación responsable. Miembro



Informante en la Cámara de Diputados, Dr. Manuel Salvador Cano. Diputado Cano tiene la palabra.

Sr. Cano: Gracias Señor Presidente. Hablar de la Ley de Procreación Responsable, es comenzar a tratar un tema que indudablemente ha tenido varias controversias en el orden mundial, nacional y local inclusive. Todos sabemos que han existido y existen situaciones de debate ideológico y de posiciones con respecto a lo que es un tema tan álgido como es la procreación responsable. Pero yo me pregunto Señor Presidente, si las estadísticas provistas por los Centros de Salud y reparticiones estatales que realizan promoción social en el país, trasuntan la gravedad de la situación existente y permite apreciar trasladando sus datos a nuestra provincia, la imperiosa necesidad de que tenemos que ejecutar políticas fundamentales para obviar situaciones que tenemos que lamentar en el futuro. Y porqué necesitamos ratificar esta ley, si en el país tenemos y todos los sabemos, el colega Diputado Olagaray lo sabe, lo hemos tratado al tema. Si tenemos 500.000 abortos que por año en la nación; con un índice de mortalidad perinatal, o sea las defunciones en las 28 semanas de gestación en adelante, hasta los 7 días con un 23%. Si tenemos mala atención de embarazos y partos que es lo que padece una mujer en la Argentina; si tenemos el 30% de hogares argentinos que tienen por jefe de familia a mujeres entre 25 y 30 años y un altísimo porcentaje muerte por embarazos tratados por desinformación y falta de medios. Si tenemos un 30% de camas ocupadas en los servicios de obstetricia por complicaciones de abortos y un tercio de las cirugías son realizadas por esta causa. Si tenemos entre un 1% y 25% de madres de nuestro país de menos de 19 años, con edades que llegan inclusive hasta los 12 u 11 años. Y tenemos un 50% de mujeres en nuestro país que pueden acceder a un método de planificación, pero sin prescripción médica..., yo me pregunto ¿dónde está la verdad?. Yo me pregunto si el Estado no tiene la responsabilidad imperiosa de intervenir en este tipo de situaciones?. Porque esta destrucción silenciosa Señor Presidente y progresiva de la sociedad..., la que debe impulsar a las áreas estatales a pronunciarse en absoluta y excluyente defensa de la vida.

Yo digo que es un tema que nos ha traído mucho dolor a los argentinos y a la sociedad del mundo. Ahora yo digo ¿y qué entendemos por salud reproductiva? Como un derecho humano, básico de varones y mujeres en edad fértil que integran el derecho a la salud y que comprende la consolidación, respeto y efectiva concreción de principios, derechos y garantías esenciales, que aseguren a las personas el ejercicio a una sexualidad sana.

¿Qué dice la OMS respecto a esto?. Que la Salud Reproductiva es el estado general de bienestar físico, mental y social; no de mera



ausencia, de enfermedad y violencia en todos los aspectos relacionados con el sistema reproductivo, sus funciones y procesos. Tenemos que tener un respeto a la autonomía de las personas y a su intimidad y privacidad y libertad. Acceso del varón y la mujer a los servicios de salud, que posibiliten el ejercicio y disfruten de una vida satisfactoria y sin riesgo. Libertad para decidir la procreación, lo cual implica hacerlo o no hacerlo, cuándo, y con qué frecuencia; todo ello dirigido a efectivizar el derecho del varón y la mujer a la planificación de la familia, de su elección y a conocer y a acceder a métodos para regulación de la fecundidad, que no estén legalmente prohibidos y que fueran seguros, eficaces y aceptables. Estamos en defensa de la vida y no de la muerte. Por eso la prevención, la educación, la concientización, es necesario para evitar todos estos males a los cuales estas cifras tenebrosas que hemos dicho sigan disminuyendo.

Indudablemente que abordar políticas de salud reproductiva es establecer pautas para garantizar la vida y no cualquier vida, sino una vida con calidad. Cuando se trata de definir una política de salud reproductiva la experiencia nos ilustra acerca de un primer divorcio que suele darse entre las líneas argumentales, de grupos de presión opositoras a una política específica y la procedencia real de tales argumentos a la luz de las disciplinas médicas, jurídicas, bioéticas y de naturaleza religiosa. Y hay un segundo divorcio colegas entre estas líneas argumentales, son las demandas cotidianas de las personas y especialmente de la mujer.

Entonces yo creo que es indudable que San Luis marcó un hito fundamental e importante en la historia de la legislación con esta ley que en noviembre del 2002 trajimos a esta Cámara, porque creíamos indudablemente que era una necesidad imperiosa la defensa de la mujer; porque fijense ustedes que desde el Siglo XIX, especialmente de la sanción del Código Civil que fue elaborado por Vélez Sarfield en 1868, los derechos civiles de la mujer sufrieron en el país severas modificaciones, cambios a lo largo de la historia, desde 1926 a 1949 se fueron igualando los derechos políticos.

El 27 de mayo de 1985, el parlamento ratificó la convención sobre la eliminación de toda forma de discriminación sobre la mujer, y así sucesivamente ////////////////

O.H.L.

OSCAR HORACIO LUNA

18/02/04 - 10:53 Hs.-

/// más allá que, la Argentina siempre mantuvo una política pronatalista, a veces sin distinción de régimen de gobierno.



Hubo serias situaciones difíciles durante la dictadura, cuando el tiempo del General Videla, por ejemplo, se acompañaban a las aseveraciones de la Comisión Nacional, políticas demográficas que insistían en un diagnóstico geopolítico erróneo. Bueno pero eso fue cambiando, fíjense ustedes que ha partir, inclusive de la apertura democrática en 1.974, e inclusive en el Gobierno de Alfonsín se sacaron esos Decretos nefastos y se hizo que se decidiera en esto de la pareja de decidir libremente a cerca del número y esparcimiento de los hijos a los servicios de salud estatales, para proveer una orientación y a una procreación dentro del marco del respeto.

Yo digo que este también, digamos, está Ley está fundamentada y tiene un sustento jurídico, el Artículo 16º, de la Ley Nacional 23.179 en el Derecho Humano básico de toda persona, mantener y restituir su salud, conceptos que fueron ratificados, e inclusive en la convención para la eliminación de toda forma de discriminación de la mujer, la Ley 23.849 que ratifica la Convención sobre los Derechos del Niño y a su vez ratificada por la Ley Provincial Nº 5.919, como así las Leyes Provinciales Nº 6.124 sobre Materno Infancia y la 6.354 sobre Niñez y Adolescencia, que próximamente tendremos que tratar en el Recinto. Pero también han existido otras Convenciones, por ejemplo, con respecto a los acuerdos Mundiales de Protección a la Infancia, suscripto en las Naciones Unidas, el 30 de setiembre del '90, el Plan Nacional de Acción a favor de la madre y el niño, y no hay que decir la IV Conferencia Internacional de la Mujer en Pekín, Plataforma de Acción de Beijing, y es muy bueno el Proyecto de creación responsable en su momento que había tenido la Ciudad de Buenos Aires, fijense que nosotros tenemos el orgullo de ser una de las Provincias que ha puesto a la consideración del pueblo puntano esta Ley con una verdadera y total madurez en donde se ha ido tratando, y hoy el Servicio del Programa de Procreación Responsable a lo largo y a lo ancho de la Provincia está teniendo unos fecundos resultados que ojalá sirvan en el futuro para disminuir las tasas de mortalidad que tenemos.

Por eso, Señor Presidente, Colegas Diputados me parece esencial ratificar esta Ley que persigue como objetivos, no el aborto, sino promover la maternidad y la paternidad responsable, disminuir la mortalidad Perinatal y materna, y favorecer intergenesicos adecuados, esto quiere decir los tiempos entre cada embarazo, y prevenir embarazos no deseados en situación de riesgo, evitar los abortos



provocados, prevenir a través de la información de enfermedades, como dijimos anteriormente, como el virus HIV. Efectuar las detenciones y el tratamiento de la patología del aparato reproductor, promover la mejor calidad de vida de padres e hijos y garantizar por supuesto el derecho a la objeción de conciencia de los profesionales actuantes. Entonces yo creo que si queremos un mundo mejor, queremos una calidad de vida mejor, queremos un futuro mejor de la sociedad, de la familia, de nuestro hijos, yo creo que hemos dado el puntapié inicial para que a través de este Programa mejoramos la calidad de vida de nuestra sociedad.

Son ellos los que necesitan de nosotros, de nuestra responsabilidad y de nuestra conciencia de poder llevar adelante la felicidad del pueblo. Muchísimas gracias, Señor Presidente, y espero que los Señores Diputados puedan llevar adelante con responsabilidad y madurez este..., votar este Programa que yo creo que está funcionando en óptimas condiciones en la Provincia de San Luis, y ojalá que el futuro nos depare un futuro mejor. Gracias.

**Sr. Presidente (Sergnese):** Tiene la palabra el Diputado Haddad, Bloque UCR - MOVIMIENTO CIUDADANO.

**Sr. Haddad:** Gracias, Señor Presidente. Igual que en el tema anterior va a dar en un momento los fundamentos técnicos el Doctor Olagaray que es miembro de la comisión.

Quería recordar a los Señores Legisladores que este Proyecto fue votado en esta Cámara el 23 de octubre de 2002, habiendo ingresado el día anterior y tratado sobre tablas, y que en aquel momento nosotros planteamos la inconveniencia del tratamiento tan urgente, se trata ahora de la ratificación del texto, aprobado en esa oportunidad y queríamos antes de hablar de los fundamentos técnicos recordar que esto es el Proyecto simplificado de el Proyecto que presento y no logró su tratamiento durante 2 años, el Ex-Diputado Radical, el Doctor Jacinto Zavala, creemos que es justo..., de alguna manera la recordación del nombre de alguien que estuvo 2 años luchando, para saliera esta Ley, porque consideramos que era mucho más completa y que esperamos que más adelante pueda ser más enriquecida, por lo tanto, por ahora estamos de acuerdo que se ratifique, por los fundamentos que va a dar el Doctor Olagaray. Nada más, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Sergnese):** Bien, en consecuencia por el Bloque UCR - MOVIMIENTO CIUDADANO, tiene la palabra el Diputado Olagaray.



Sr. Diagaray: Gracias, Señor Presidente, la verdad que tratar un tema tan importante en todo lo que se refiere o concierne, esta Ley puede llevar días, horas, meses o años, quizás nunca nos pongamos de acuerdo, porque creo que partimos de una base falsa, dando por aceptado lo que acaba de comentar el Diputado Haddad, creo que lo que también debe priorizarse en este momento es que debemos dejar de ser hipócritas y enfrentar de una vez por todas el problema que como siempre ocurre en la mayoría de las sociedades, recae la mayor culpa, el mayor problema, la mayor consecuencia, la mayor gravedad en el sexo femenino.

Simplemente quiero dejar en claro que la Ley es buena es prefectible, por ejemplo se le puede dar, que no lo contempla bien la Ley, no esta muy clara, pero el padre no puede perder la Patria Potestad, hemos hablado con el Diputado Cano estamos de acuerdo en consensuar a futuro próximo a agregar un articulado, que no dudamos, va ser aprobado por todos los Diputados, que es como digo respetar la Patria Potestad del padre, porque ante un problema que pueda tener una niña que está siendo educada sexualmente por los medios disponibles por el Estado puede tener o no consecuencias benignas o ocasionar algunas patologías probables en el cual es responsable legal de esa niña es el padre o la madre, así que pienso que la patria potestad debe ser evaluada.

Hay algo que quiero rescatar desde el punto de vista técnico profesional, la Ley no es abortiva, la ley no favorece la muerte de la persona humana que hoy en día la Comisión de Derechos Humanos a nivel mundial, considera que la vida comienza en el mismo momento de la concepción, alguien debe defender, esta Ley no ataca a la vida, esta ley es simplemente un mecanismo químico por el cual los anovulatorios impiden la unión del espermatozoide con el óvulo, por lo tanto el problema de la objeción de conciencia también presente que es muy importante evalúa eso y descarta, deja de lado que la Ley no tiene ninguna intención criminal, hay muchos métodos anticonceptivos. Pienso que la base fundamental de esto es la educación, el Estado debe tomar de una vez por todas la educación sexual como uno de los temas prioritarios de Estado.

En Argentina como bien dijo el Doctor Cano hay más de medio millón de casos de niñas, antes de los 17 años, que tiene problema, el 20%, terminan en muerte, de los casos denunciados la actividad sexual de una niña comienza en 8 ó 9 años de vida ////



Graciela Patricia Miranda

18-02-04 - 11: 03 Hs.

//////

y no es lo mismo que se muera una niña madre o una madre niña de 9, 10, 11 años, que se muera una madre de 30, 35 años; pienso que la importancia, el daño, el conflicto que le crea a toda la nación debe ser evaluada con toda la seriedad que esto necesita.

Repito, la Ley no es abortiva, la Ley no contempla la paternidad, se va a evaluar a futuro como tampoco contempla la objeción de conciencia no solamente de los médicos deben ampararse también en la objeción de conciencia los paramédicos, todo el personal que va a participar en la educación, los maestros, psicólogos, pedagogos y también las instituciones que van a prestar sus aulas para que esto sea posible, o sea, que pienso que la objeción de conciencia debe ser ampliada, lo mismo que también se me ocurre en este momento, creo que pueden haber Diputados que no están de acuerdo con esta Ley, también tendría que haber una objeción de conciencia para ver si votan o no votan, pero eso lo dejo a criterio del Señor Presidente.

En fin, prestamos nuestro total acuerdo, consideramos que la Ley no es abortiva, es perfeccionable como toda cosa humana es perfectible y lo vamos a tratar de hacer, así que prestamos nuestro apoyo unánime para la aprobación de esta Ley. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señor Diputado, tiene la palabra el Diputado Bridger, Bloque FUP.

Sr. Bridger: Señor Presidente, Señores Diputados, viene hoy a este Recinto la Ley 5.344 para su revisión y discusión, de la lectura del texto de la Ley surgen algunos párrafos oscuros que es menester aclarar, más aún cuando se trata de una norma que puede dar lugar a equívocos irreparables, si no es lo suficientemente clara.

Procreación Responsable, este concepto tal cual está planteado en el texto legal puede interpretarse con una amplitud tal que inclusive se puede llegar a pensar que estamos permitiendo la práctica del legrado sin límites de ninguna naturaleza; en efecto, de la lectura del artículo 19 surge que el objetivo es dar a quien requiera información, asistencia, orientación para una procreación responsable, ¿qué es lo que se tiene en cuenta para esto?, ¿la situación económica de la pareja?, ¿sus credos religiosos?, ¿el estado de salud de la madre?, ¿el acto que generó el embarazo?, ¿o



Los intereses de uno o ambos integrantes de la pareja?. Siguiendo con el análisis del artículo 19 en su segundo párrafo, sostiene que la Ley tiene un sustento jurídico en lo normado por el artículo 759 inciso 22 de la Constitución Nacional.

Señor Presidente, Señores Diputados, me he tomado el trabajo de leer la Constitución Nacional y he consultado algunos Constitucionalistas sobre este tema y, en ningún caso la norma invocada hace referencia a los términos del párrafo II del artículo 19 de la ley que analizamos, ésto Señor Presidente modestamente lo he llamado "práctica legislativa responsable"; el mencionado artículo se encuentra dentro del capítulo IV de la Constitución Nacional que hace referencia a las atribuciones del Congreso Nacional, evidentemente del Congreso de la Nación Argentina, no de la Provincia de San Luis; las atribuciones de la Legislatura Provincial están reglamentadas en nuestra Constitución Provincial y de ninguna manera podemos tomar atribuciones que son propias del Congreso de la Nación Argentina, más aún, cuando el inciso 22 que expresamente es mencionado por el texto que estamos analizando se refiere a la facultad del Congreso Nacional de aprobar o desechar tratados celebrados por la Nación Argentina con otras naciones, con otras instituciones nacionales, hasta con la Santa Sede y dice expresamente que estos actos tienen jerarquía superior a las leyes, ¿podemos nosotros tomar esas atribuciones..?.

**Sr. Presidente (Sergnese):** Diputado Bridger, el Diputado Pinto le solicita una interrupción.

**Sr. Bridger:** Pediría que se me permita terminar y después le daría todas las interrupciones.

**Sr. Presidente (Sergnese):** No, no, si termina no se la concede, no le concede la interrupción Diputado Pinto, continúa en el uso de la palabra el Diputado Bridger.

**Sr. Bridger:** Señor Presidente, por lo expuesto propongo la derogación total de la Ley en tratamiento fundando esta petición en lo siguiente: Una Ley en estos términos es improcedente por cuanto por su carácter meramente enunciativo no se ajusta a lo que literal y jurídicamente debe conceptuarse como Ley en sentido propio, su propósito puede ser suplantada por un decreto, por una resolución o por un simple memorándum; de sus términos confusos podrían alcanzarse interpretaciones interesadas que beneficiarían a profesionales inescrupulosos que hacen de la práctica abortiva un vil negocio.



El Código Penal expresamente contempla la pena para la interrupción del embarazo definiendo en forma muy clara y acotada las excepciones a la norma enunciada como por ejemplo el aborto terapéutico. Mi posición Señor Presidente se encuentra amparada por los principios cristianos y humanistas profundos que informa la doctrina justicialista que abrazo...

**Sr. Presidente (Sergnese):** Diputado Bridger, nuevamente el Diputado Pinto le solicita una interrupción.

**Sr. Bridger:** No está concedida Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Sergnese):** No le concede la interrupción Diputado Pinto, nuevamente en el uso de la palabra el Diputado Bridger.

**Sr. Bridger:** Por último Señor Presidente pido autorización para dar lectura al Proyecto de Declaración de esta Cámara de Diputados ingresado el 10/02 del corriente firmado por las Diputadas: Ana Gómez, Gabriela Olivera Aguirre y el Diputado Gustavo Reviglio. Proyecto de Declaración - Fundamentos: Ser representantes de la justicia del hombre en estos tiempos ante todo implica saber defender la vida, es inadmisibles permitir que alguien que dice hacer justicia no defienda el mayor de los derechos del hombre que es vivir, empezar a vivir desde ya su concepción, es inadmisibles permitir que alguien que dice hacer justicia no respeta la defensa y la procreación integral de la persona por nacer desde que es concebida, constituye a nuestro ordenamiento jurídico un mandato imperativo ineludible que no puede ser soslayado por ninguna autoridad de la república cualquiera sea el poder, Legislativo, Ejecutivo o Judicial al que aquella pertenezca, cuando a partir de la Reforma Constitucional de 1994 los textos de diversos tratados internacionales, cuyas condiciones de vigencia garantizan la protección de la vida humana desde la concepción y han alcanzado jerarquía constitucional; por lo expuesto la Honorable Cámara de Diputados Declara: **Impugnar la candidatura de la Doctora Carmen Argibay a la Corte Suprema de Justicia de la Nación.**

Señor Presidente, tengo en ambas manos dos puntos encontrados, ambas promovidas por el bloque oficialista, el pedido de ratificación de una Ley totalmente Argibaista y el Pedido de Declaración de impugnar a esta señora en la Suprema Corte de Justicia, como dijo un Legislador en otro momento, en otros tiempos, en otro Recinto, creo que esto Señor Presidente es un "mamarracho", y mociono Señor Presidente la derogación de esta Ley y que la votación...



Sr. Presidente (Sergnese): Señorita..., espere Señor Diputado, se va a excluir, se va a testar de la Versión Taquigráfica la manifestación que acaba de hacer el Diputado por resultar agravante.

Sr. Bridger: Moción Señor Presidente la derogación total de esta Ley y que la votación sea en forma personal. Muchas gracias Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señor Diputado.

Tiene la palabra la Diputada Sirabo, Bloque Nuestro Compromiso.

Sra. Sirabo: Gracias señor Presidente, ////

S.M.D.

SONIA DAVILA

18-02-04 - 11:13 Hs.-

/// lamentablemente yo tengo una posición encontrada, entre lo que yo verdaderamente pienso y el contenido de esta ley. En realidad Señor Presidente; yo no estuve en aquél momento como usted sabrá, del tratamiento de esta ley, se encontraba aquí el Diputado Raúl Laborda, él en aquél momento ha votado en contra; mi inexperiencia legislativa me ha llevado tal vez a determinadas equivocaciones.

Ayer en la Comisión de Salud, digamos, apuradamente se hacían los despachos respecto a esta ley, y me preguntaron a mí si yo realmente iba a firmarla, obviamente que no la había leído a la ley, le soy totalmente franca, no la había leído a la ley, no estuve en el tratamiento de la ley. Y yo veo que si yo soy responsable en mi votación, tengo que fundamentar el porqué yo en parte estoy de acuerdo y en parte no, tengo preceptos inculcados desde niña en la cuestión religiosa, que son las que efectivamente a mí me llevan a no estar de acuerdo; y por otro lado estoy de acuerdo en la educación sexual, en la prevención de las enfermedades sexuales y en la procreación responsable.

Pero también pienso de que la procreación responsable se hace en base a la educación, a la educación que todos tenemos desde niños, y tenemos la total elección como seres humanos de decidir si vamos a hacerlo o no, si va a nacer ese hijo que tenemos o no; yo creo que es una cuestión de conciencia de cada uno. En mi conciencia realmente, lo que me dicta mi conciencia y mi formación espiritual y como ser humano, es que deben venir a este mundo todos los seres que sean creados, por un hombre o por una mujer; también tengo una idea desde niña, que creo que debemos defender la vida, debemos defender la



creación de un nuevo ser que tiene todo el derecho del mundo de nacer, más allá de que sea deseado o no.

Entonces Señor Presidente, yo quiero dejar bien claro que como yo no estoy de acuerdo en determinados puntos, por ejemplo, en prevenir un embarazo a través de los anovulatorios, doctor? gracias, a través de los anovulatorios porque se encuentran en contradicción con mi forma de pensar cristiana, es eso lo que realmente me lleva a mí a no estar de acuerdo en la totalidad con esta ley.

Veo de todas maneras que tiene muchos puntos que son realmente buenos, como por ejemplo, disminuir la morbilidad perinatal y materna, hasta ahí estamos de acuerdo, porque yo sé que muchas niñas que tienen relaciones sexuales, o que son violadas por un degenerado, quedan embarazadas y tienen que seguir adelante con ese embarazo. Es un tema muy controvertido y muy, pero muy delicado para tratar con ligereza, yo en realidad no he tenido participación de esto, es decir, no he podido volcar mis ideas y mis expresiones en la Comisión de Salud respecto a este tema.

Veo también que tiene por ejemplo: prevenir a través de la información de enfermedades de transmisión sexual y el HIV, fantástico; efectuar la detección precoz y el tratamiento de las patologías del aparato reproductor, fantástico; promover la mejor calidad de vida de padres e hijos, fantástico. Pero yo personalmente no puedo votar una ley que dentro de mi persona se niegan algunas partes y otras partes son favorables Señor Presidente, entonces debería votar a favor si estaría totalmente de acuerdo; habiéndome hecho el exámen de conciencia correspondiente, y siguiendo los preceptos de mi formación cristiana, teniendo hijas mujeres que las estoy formando exactamente igual, y de la misma manera que me formaron a mí, con una base cristiana y católica, y no siendo ajena mi conciencia a la realidad que estamos viviendo, creo Señor Presidente que esto debe quedar a la libre elección de cada padre, de cada madre, de cada ser humano, y que cada uno actúe de acuerdo a lo que su conciencia y su formación le dicte, más allá de que el Estado intervenga en la educación sexual que me parece maravillosa, y creo que debería existir desde hace muchísimo tiempo, yo creo que el Estado debe ser participe en estas cosas.

Yo personalmente no voy a dar mi voto favorable por todas estas cuestiones que acabo de expresar, habiéndome encontrado ausente en su momento, desconociendo en profundidad la ley, y sabiendo obviamente



que el Partido Nuestro Compromiso en aquél momento lo ha votado en contra. Entonces Señor presidente, voy a pedirle que acepte mis fundamentos, y la unanimidad que yo di favorable ayer en la Comisión de Salud, sepan disculparme, porque mi conciencia es muy importante, soy una persona responsable, y debo hacerle caso a mis sentimientos y a mi formación cristiana. Nada más Señor Presidente, gracias.

**Sr. Presidente (Sergnese):** Gracias Señora Diputada. Si ningún otro Presidente de Bloque solicita la palabra, han solicitado la palabra los Diputados: Pinto, Bazzano y Cano. Voy a dar en ese orden entonces la palabra.

Tiene la palabra también... vamos a correr al final al Diputado acá, tiene la palabra el Diputado Pinto, luego la Diputada Bazzano, luego la Diputada Sosa Lago, y por último el Diputado Cano que es el Miembro Informante.

Tiene la palabra el Diputado Pinto.

**Sr. Pinto:** Gracias Señor Presidente. Si, algunos de los colegas preopinantes sobre este tema, hacían referencia al artículo 22 de la Constitución Nacional, la ley como principio se reputa conocida por todos, en consecuencia todos sabemos que por la Reforma del '94, distintas convenciones y tratados, luego de haber sido aprobados por el Congreso Nacional en la forma que determina la Constitución Nacional, adquieren la..., el tratado internacional y la convención, adquieren fuerza superior a la de una ley que dicta el Congreso, o sea, se equiparan a la Constitución Nacional. Este tema que hoy estamos tratando, iniciativa del Poder Ejecutivo Provincial, con proyectos anteriores presentados como hacía referencia el Bloque de la oposición por el Diputado Mandato Cumplido, Zavala, es una necesidad que requieren los nuevos tiempos; esta ley es una ley que nos pone a la vanguardia, y es una ley que en mi criterio -y adelanto con esto mi voto favorable- es una ley por la vida, por la salud de las mujeres, y realmente me sorprende que se traiga a este Recinto, el texto de la Constitución Nacional y que se la lea parcialmente. Si el Señor Presidente me autoriza yo quisiera dar lectura íntegra del artículo 22 de la Constitución Nacional, porque sino parecería que nosotros estamos violando o violentando el texto de la Constitución, y la Constitución Nacional en el artículo 75, inciso 22, ///

EEM.

EDUARDO MIRANDA  
18/02/2.004 - 11.23 Hs.



aclara y expresa perfectamente cuáles son los alcances de los Tratados Internacionales:

**iiArt. 75Q:**

Inciso 22).- Aprobar o desechar tratados concluidos con las demás naciones y con las organizaciones internacionales y los concordatos con la Santa Sede. Los tratados y concordatos tienen jerarquía superior a las leyes.

La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; la Declaración Universal de Derechos Humanos; la Convención Americana sobre Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo; la Convención sobre la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio; la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; La Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; la Convención sobre los Derechos del Niño; en las condiciones de su vigencia, tienen jerarquía constitucional, no derogan artículo alguno de la primera parte de esta Constitución y deben entenderse complementarios de los derechos y garantías por ella reconocidos. Solo podrán ser denunciados, en su caso, por el Poder Ejecutivo Nacional, previa aprobación de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros de cada Cámara.

Los demás tratados y convenciones sobre derechos humanos, luego de ser aprobados por el Congreso, requerirán del voto de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros de cada Cámara para gozar de la jerarquía constitucional.-ii

Y todos sabemos que todos estos Pactos están consagrados por la Constitución Nacional y tienen la misma equivalencia que la Constitución Nacional. En consecuencia, me parecen muy desafortunadas algunas apreciaciones que he escuchado en este Recinto, porque nosotros estamos respetando la Ley, estamos actuando en el marco de la Ley, actuando en el marco de la Constitución, en el marco de las Leyes, y en el marco de los Tratados vigentes, que la República Argentina ha adoptado a partir de la Reforma de 1.994.

Por el momento, nada más, Señor Presidente, me parecía que esta aclaración debía ser efectuada.

**Sr. Presidente (Sergnese):** Gracias, Señor Diputado.

**Sra. Bazzano:** Pido la palabra, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Sergnese):** tiene la palabra la Diputada Bazzano.

**Sra. Bazzano:** Gracias, Señor Presidente. Por supuesto que es una suerte que me toque esta Ley, una vez más me ha tocado históricamente poder defender y estar de acuerdo con esta Ley que tiene que ver con las mujeres, han hablado casi todos los hombres, pero también me pone muy contenta.



Esta Ley comenzó hace muchos años en la Legislatura, bueno, los tiempos políticos son los tiempos políticos, tuve la suerte que en la Comisión de Salud, cuando la presidí, el Diputado Cano presentó un Proyecto porque ya se habían vencido los anteriores, y como existió a partir de poco tiempo atrás la Comisión de Derechos Humanos, es que como en la Comisión de Salud y la Comisión de Derechos Humanos se logró esta Ley, tan importante para todas las mujeres y para todos los hombres, porque es una Ley de Salud y Procreación Responsable, la procreación también es responsabilidad de los hombres, no solamente de las mujeres.

Lo más importante de esta Ley es que presenta el derecho a optar, que es lo que por ahí no queda muy claro, o lo que no he escuchado muy claro, acá nadie obliga a nada con esta Ley, justamente, es un derecho humano, un derecho a optar.

Internacionalmente siempre se ha reiterado que la reproducción es un derecho, tanto para las mujeres como para los hombres, y lo importante es que este derecho se pueda convertir en realidad, como lo es ahora.

Hay algunas estadísticas, que más allá que se hayan dicho, como mujer me interesa ratificar, para que quizás escuchemos todos, y esto sirva a la prevención, a lo que hace esta Ley, es que en la Argentina fallece una mujer por día, una mujer por día, a causa de los abortos o de la mala atención después del parto; mueren doscientas mil mujeres como consecuencia de la falta de servicios anticonceptivos, y como dijo el Diputado Cano el 50% de las mujeres que accede a la planificación familiar lo hace sin prescripción médica, peor todavía, y no tiene información, cosa que la Ley, motivo por el cual la Ley prevé la información al respecto en nuestros Servicios de Salud de todos los Hospitales de la Provincia. El año pasado también hubo tres millones y un poco más de personas que se contagiaron con el virus del SIDA, y hay veintidós millones que viven con este virus. Esta Ley protege también a las adolescentes, como escuché por ahí, es un tema grave, hay entre dos millones de niñas entre cinco y quince años que son incorporadas al mercado de las relaciones sexuales comerciales.

El tema de los embarazos adolescentes, los que somos madres y padres sabemos que es un problema, y las muertes también de estas mujeres. Entonces, siento orgullo con esta Ley, para mí es una Ley que es por la vida, son derechos sexuales y de procreación que están dentro de los derechos humanos establecidos de toda la vida, que son los derechos a la vida, a la supervivencia, a la libertad, a la seguridad personal, a la igualdad en el trato, a la educación, a la información, el derecho a la información es un derecho humano muy importante, y al más alto nivel de salud.



La Conferencia de Beijing, que se mencionó, la IVª Conferencia Mundial sobre la Mujer deja claramente establecido los derechos de la mujer sobre la sexualidad y la reproducción, y exhorta a los Gobiernos a proteger el derecho de la mujer, está bien, no son vinculantes, pero es una Conferencia Mundial sobre la Mujer, y por algo existe, no es que no lo vamos a tener en cuenta, más allá que no sea vinculante; realmente en esta Conferencia exhortó a todos los Gobiernos a proteger el derecho de la mujer, y a tener control sobre las cuestiones relativas a la sexualidad, y para poder decidir libremente, las mujeres tenemos que decidir libremente sobre nuestro cuerpo ¿Por qué no? ¿Por qué no lo podemos hacer?

Esta Ley en algo nos favorece, nadie va a mandar a nadie, nadie va a hacer comercio con esta Ley, va a ir la mujer que quiere ir a un Hospital nuestro y pueda ser informada, respetando la objeción de conciencia de los Profesionales, de todos los Profesionales, como dice, de todos los profesionales actuantes, acá no dice Médicos y otros no, todos, todos los Profesionales pueden informar, el que quiere y el que no, no.

El derecho a la salud y a determinar el número y el espaciamiento de nuestros propios hijos necesitan servicios donde se les dé este conocimiento, de todas las nociones elementales de la Salud Reproductiva y de la Educación Sexual, para proteger justamente la vida y posibilitar que personas sin algún tipo de cobertura social, que no es el caso nuestro, ahora, actualmente, tengan la oportunidad de obtener determinados servicios por parte del Estado, ///

ESTELA DEL V. ROSALES.

18-02-04 - 11:33 Hs.

/// que le otorgue igualdad de oportunidades, el ejercicio libre y responsable de decidir. Yo siento que esto..., como soy, he estado en la Comisión de Salud, he presidido la Comisión pienso que ha sido Presidente una práctica legislativa responsable y, me llena de honor esto no lo he hecho, ni lo hemos hecho sin tener en cuenta esto que estoy diciendo; quizás llavo tiempo pero pienso que fue responsable, en ningún momento ha sido un acto de irresponsabilidad ninguna ley, y creo que en este Bloque ninguna ley lo ha hecho así. No he hecho una ley, para que se beneficien algunos o hagan negocios para nada, sino una ley que me permita la libertad de decidir como mujer, que no decidan siempre los hombres sobre las mujeres; por eso me encanta cuando hablaron los hombres apoyando, por supuesto, esto. Y, esto no es un "mamarracho" esa palabra ya también tiene autor intelectual, entonces ya la usan tanto, quiero decir que tiene derecho de autor esa palabra y, que todos sabemos quién, nuestro Señor Gobernador la



en un momento dado; entonces, no es un "mamarracho", pero bueno es importante esa palabra la usen permanentemente y todos la copiaron.

Esta ley, no se opone a traer hijos al mundo, al revés, permítanme como mujer a traer hijos que queramos, hijos que podamos educarlos, que podamos amarlos y al contrario a traer hijos bien al mundo, en ningún momento estoy en contra de esto.

Ayer, bajaba por internet algunos temas preocupantes sobre esto y, bueno, en América Latina es un tema preocupante y hay organizaciones tengo acá, para el que quiera leerlo se lo presto, hay organizaciones en Brasil, la Organización Católica por el derecho a decidir que son mujeres, que están de acuerdo a plantear. Hay ahora, el 10 de junio invitan a unas Jornadas en Brasil, en San Paulo sobre esto y me parece ¡fantástico! es un problema de América Latina y de todo el mundo. Yo, no me quiero extender más, pero sí quiero terminar, como mujer, reafirmando mi convicción del derecho del hombre y de la mujer a vivir el amor plenamente, a tener nuestras posibilidades en la libertad personal referidas a una sexualidad plena, a una planificación de la familia, a una libertad de pensamiento, de expresión y de educación y por eso siempre lucharé por esta legislación bien responsable, que he tratado de hacer y trato de hacer día a día mientras dure mi mandato. Muchas gracias, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Muchas gracias, Señora Diputada.

Tiene ahora la palabra la Diputada Sosa Lago.

Sra. Sosa Lago: Gracias, Señor Presidente, creo que mirar la vida por la cerradura de una llave, es desconocer la obra magnífica de Dios que admite la más amplia diversidad humana, es deshumanizarse hasta asumir actitudes soberbias y elitistas. La legislación positiva, los Señores Diputados no lo ignoran, ordena las relaciones humanas, sin embargo la libertad de conciencia es la que en el fondo y en definitiva hace que una ley sea efectiva o no; se nos ha presentado hoy como rebeldes a la Constitución Nacional y a los Tratados que esta consagra; pero no se menciona toda la legislación referente a las Convenciones y otros Tratados que protegen a la mujer. Lo ha dicho claramente un Diputado de la oposición, esta ley no atenta contra la vida, ni obliga a atentar contra ella; los Diputados creo..., Señor Presidente, somos responsables, estoy convencida de mirar por toda la sociedad no desde nuestros propios intereses o



convicciones; las leyes no pueden evaluarse solas, esta ley formará parte de un compendio de leyes que con responsabilidad se han ido construyendo, a lo largo de la historia del país y de la provincia y que nos encontramos revisando y, que acotaran la posibilidad que esta ley le da a la persona humana.

Rechazo firmemente las expresiones que intentan presentarnos como inconstitucionales, abortivos o irresponsables y señalo que es una altísima traición al pueblo politizar cualquier tema que hace a la esencia humana. Señalo, como un aporte personal y sincero la gravedad de intentar torcer el espíritu de la legislación, cuando esta Casa es la expresión de la voluntad popular de tener representantes, para que le den instrumentos para una mejor calidad de vida. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señora Diputada.

Habiéndose agotado la lista de oradores, voy a otorgar por último la palabra nuevamente al miembro informante Diputado Cano.

Sr. Cano: Gracias, Señor Presidente...

Sr. Presidente (Sergnese): Perdón, ¿ha solicitado la palabra Diputado? Como al final siempre tiene que cerrar la exposición el Miembro Informante, yo no lo tenía en el lista pero le vamos a otorgar nuevamente la palabra al Diputado Olagaray.

Sr. Olagaray: Gracias, Señor Presidente...

Sr. Presidente (Sergnese): Perdóneme, yo hace rato leí quiénes habían solicitado la palabra, perdón; vamos a otorgarle la palabra al Diputado Olagaray, luego al Diputado Reviglio. ¿Hay algún otro Diputado que desea hacer uso de la palabra? ¿No? Se agota la lista de oradores con esos dos Diputados y, luego tiene la palabra el Miembro Informante.

Diputado Olagaray está en el uso de la palabra.

Sr. Olagaray: Gracias, Señor Presidente, bueno, en primer lugar también quiero compartir lo que dijo la Diputada, no nos hacemos cargo del calificativo de esta ley porque no la hemos hecho nosotros, viene de un ejercicio anterior, hemos tratado de prestar nuestra mayor colaboración para la aplicación de una norma que de una vez por todas dejando la hipocresía, el Estado tome la real importancia que tiene un tema fundamental cuya consecuencia final es la muerte de una mujer, con todos los dramas que esto acarrea. Quizás yo en el apuro por ser un poquitito Médico para informar, lo tomé tratando de supercomprimirme mi informe; pero quiero dejar en claro lo siguiente,



En primer lugar recalco que no es abortiva la ley, en segundo lugar está objación de conciencia y en tercer lugar si se propone la derogación de esta legislación, lisa y llanamente vamos a permitir que una madre siga indicándole pastillas a su hija porque nadie le dice cómo se debe cuidar en su sexualidad, cuando debemos tener en cuenta que la sexualidad es un derecho inherente a cualquier persona viva, con el agravante que la raza humana o por suerte que la raza humana, es la única que usa la sexualidad y la sensualidad como motivo para hacer más placentera esta vida. Por lo tanto, dejar en manos de personas "incapaces", entre comillas, la orientación para una procreación responsable me parece criminal, ¿por qué criminal? porque el Estado debe velar que la cultura sea ejercida por las personas capacitadas para eso; por eso no comparto que una niña o un varón adquieran conocimientos sexuales a través de sus amigos, o a través del barrio, a través de los comentarios de una fiesta y que no le pregunte nunca a los padres porqué no están calificados la mayoría de ellos, para dar una educación sexual coherente.

No creo, que existan malas intenciones, dejar librado esto es favorecer el alto índice de criminalidad que muchos profesionales están ejerciendo, con respecto al tema del aborto. Hoy en día, para aclarar el famoso legrado prácticamente no existe, ///

N.R.B.de C.

Nery R. B. de Córlica.

18-02-2004

11:43 Hs.

hoy en día, para aclarar, el famoso legrado prácticamente no existe; ninguna institución médica hace legrados. Hay tanta medicación Señor Presidente para evitar el embarazo que esta siendo manejado por personas no idóneas al respecto, simples pastillas, simples métodos anticonceptivos hacen que puede ser más peligroso el remedio que la enfermedad.

Por lo tanto creo que dejar librado al libre albedrío de una madre, de un padre que culturalmente no están preparados lamentablemente por nuestra sociedad, para inculcar la ciencia de la procreación..., me parece que eso es muy peligroso.

Por lo tanto debemos tomar conciencia de que no somos abortivos, de que el único fin que tenemos en aprobar esta ley, que no hemos participado en su redacción, que yo adelanté que era perfectamente perfectible como toda acción humana, dejando librado al libre azar e ignorar la cosa, por una cuestión de conciencia..., es más grave que no hacer nada.



Yo lo tanto reafirmo mi voto negativo a la presente ley. Nada más Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señor Diputado. Tiene ahora la palabra el Diputado Reviglio.

Sr. Reviglio: Gracias Señor Presidente. Bueno..., indudablemente los números y las estadísticas nombradas por el Diputado Cano y la Diputada Bazzano no dan lugar a dudas con respecto a los objetivos de esta ley. También quiero referirme a algunos términos y a algunas comparaciones que se han hecho en este Recinto, referidos a comparar a este Proyecto de Ley con un Proyecto de Declaración, de la cual yo he sido o yo he firmado.

Creo Señor Presidente que los términos mencionados sobre quiénes hemos firmado ese Proyecto de Declaración, son totalmente parciales, muy subjetivos y muy cercanos a quiénes creen que con oponerse con fundamentos incompletos es posible buscar contradicciones. En absoluto Señor Presidente hay contradicciones entre lo que dice esta importantísima ley que para nada es inconstitucional, ni es abortiva, con lo que nosotros hemos desechado en el Proyecto de Declaración; creo que es muy importante, para las mujeres sobre todo, levantar estas banderas de este Proyecto de Ley para evitar y cumplir la Constitución Nacional y Provincial.

Rechazo enfáticamente Señor Presidente, decir que esta ley es contraria a la Constitución Nacional porque según los fundamentos esgrimidos, eso lo debe legislar la nación. Y muy claramente lo hemos escuchado en muchas oportunidades en este Recinto; cuando la Nación no legisla sobre cuestiones de fondo, lo puede hacer la Provincia. Por eso Señor Presidente, rechazo esa apreciación. Quiero dejar absolutamente claro que esta ley es constitucional, favorece a la vida, no es abortiva y favorece al derecho, a la voluntad y a la libertad de cada persona humana, porque esta ley es para el hombre y para la mujer.

Por eso Señor Presidente, finalmente quiero dejar absolutamente claro que con términos o con fundamentos parciales o subjetivos no nos van a hacer cambiar, ni nos van a confundir. Por eso adelanto mi voto afirmativo. Nada más Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señor Diputado. Nuevamente se concede la palabra por último al Miembro Informante, Diputado Cano.

Sr. Cano: Gracias Señor Presidente, sinceramente siento un dolor interior por tres motivos fundamentales. En primer lugar quiero aclarar que soy católico, pero también soy un profesional de la salud y, cuando yo en aquél entonces con 27 años he visto situaciones horribles que no puedo olvidar cuando una niña de 16-17 años consulta y la veo con una septicemia generalizada porque se había puesto un tallo de perejil en el cuello cervical; cuando he visto madres de 8-



10. Niños que han venido sangrando porque se han perforado el útero con una aguja de tejer. Entonces me pregunto ¿qué es lo que queremos hacer? ¿porqué no podemos separar las cosas de lo que es la salud del pueblo y de lo que es la religión?. Si inclusive hace unas décadas atrás hubo en una convención en Italia, casualmente en el Vaticano, cuando los intereses de los que eran..., no podían meterse en la responsabilidad de los estados, en primer lugar.

En segundo lugar, digo que a veces no se ha entendido el concepto de lo que nosotros queremos aplicar; acá un Diputado de la oposición manifestó y habló de legrados, habló de abortivos..., yo me pregunto, como bien dijo el Diputado Olagaray; más allá de que nosotros seamos profesionales de la salud, nuevamente tenemos que clarificar a la sociedad de lo que pensamos, de lo que sentimos, el sufrimiento interno..., porque más allá de que seamos profesionales y vendemos para nuestra subsistencia el marketing de la medicina, no estamos en eso. Nosotros también tenemos un Juramento Hipocrático y lo respetamos y sabemos con conciencia qué es lo que tenemos que hacer con esto, con el dolor del prójimo. Pero se habló de abortos y yo diría de que la OMS, la Organización Mundial de la Salud inclusive. Sabe que cuál es la teoría que atribuye..., digamos, a los anticonceptivos.

La oposición habla, la oposición fundamentalista de la historia que debate estos temas de actualidad, habla del niño no nacido, etc., etc. Y yo me pregunto...¿pero, cuál es el mecanismo farmacológico en donde un anticonceptivo impide la unión de espermatozoide-óvulo?. Eso tenemos que aclararlo, fundamentarlo, concientizando y la OMS sabe perfectamente bien cuáles son los métodos que tenemos reversibles en esta situación y no estamos postulando el aborto.

Otra de las cosas que se hablan como pretexto de las políticas demográficas, que tienden a controlar la natalidad de las poblaciones, de países periféricos. Entonces yo digo, estamos convencido que la salud reproductiva es una política de salud, de que una política de salud no es una política demográfica, pero que una política demográfica puede convertirse en una política de salud. Entonces estamos tergiversando situaciones y nosotros como Diputados creemos que nos debemos al prójimo, nos debemos a la sociedad, más allá de nuestros preceptos o ideas personales, que las respeto, pero dentro del marco del respeto, de la tolerancia, del diálogo, debemos consensuar qué es bueno para la salud de nuestra sociedad; de esa sociedad a veces desprotegida porque estamos discriminando colegas. ¿Y qué discriminamos?, la niña que no tiene educación la niña de la periferia, la niña que a veces no tiene ni de qué comer, la niña que es violada, la niña que es sometida. Entonces qué tenemos?. Una instrucción educativa para aquellas que pueden comprar el



anticonceptivo, que pueden formarse o nosotros somos responsables de la sociedad en su conjunto?.

Nosotros somos responsables del humilde, del analfabeto, somos responsables de aquella madre con dolor que no sabe qué va a ser de su futuro. entonces yo respeto a la religión porque soy católico, pero también estoy convencido como profesional, como profesional de la salud que la responsabilidad del Estado es velar por esa sociedad, velar por la dignificación humana, por la dignificación de la salud que es uno de los pilares fundamentales del ser, ese ser divino que creó Dios.

No estamos hablando de aborto, estoy en contra del aborto, pero estoy fundamentando que esta ley esta decidida a conducir una propuesta y un objetivo, la educación, //////////////

O.H.L.

OSCAR HORACIO LUNA

18/02/04 - 11:53 Hs.

//// estar con las miserias humanas, formar a la niña, formar a la mujer, respetar sus derechos, eso es lo que tenemos que hacer, por eso no quiero extenderme en este tema más, yo creo que hay mucho que debatir, pero se nos tiene que hacer carne, Compañeros Colegas, que hay una sociedad que espera de nosotros en forma consciente y responsable que este Proyecto salga a la luz para la dignificación del prójimo.

Por eso, Señor Presidente, quisiera pedir en esta propuesta, porque ha habido 2 mociones, que se vote en particular y en general esta Ley, y así el destino de nuestra Provincia, el destino de nuestra sociedad, el destino de nuestras mujeres verdaderamente tengan una vida más digna en el futuro. Muchísimas gracias.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señor Diputado. Se clausura el debate y en consecuencia se va a poner en votación en general y en particular el Despacho conjunto Nº 02, dictado por Unanimidad. Los que estén por la afirmativa sírvanse a levantar la mano.

- Así se hace.-

Sobre 33 Señores Diputados en el Recinto, hay 30 votos por la afirmativa y 3 por la negativa. (APROBADO CON DOS TERCIOS), en consecuencia con el voto afirmativo por dos tercios de los Señores Diputados, se le ha dado Media Sanción al Proyecto de Ley, pasa a la Cámara de Senadores para su revisión.

habiéndose concluido los temas de tratamiento sobre tablas, se pone a consideración de los Señores Diputados el resto de los temas que



están en el Sumario, con el destino que por Presidencia se a dado en cada uno de los casos.

Tiene la palabra el Señor Diputado, Presidente del Bloque..., Diputado Mirábile.

Sr. Mirábile: Sí, Señor Presidente, es para hacer una pequeña modificación.

En el Romano I, Apartado "b", Punto 3, que dice: A conocimiento y a Secretaría Legislativa, el Bloque propone que sea: A conocimiento y al Archivo.

Luego en el Romano II, Punto 6, una pequeña modificación donde dice: A conocimiento y a las Comisiones de Derechos Humanos y Familia, y Bicameral de Control y Seguimiento, Legislativo, quedaría: A conocimiento y a Negocios Constitucionales y Derechos Humanos y Familia. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Bien, si hay asentimiento. así se hará, bien, en consecuencia así se hará, se somete a votación, entonces, con las modificaciones que ha propuesto el Señor Diputado Carmelo Mirábile.

Los que estén por la afirmativa, sirvanse a levantar la mano.

- Así se hace.

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Habiéndose concluido el temario se le da..., vamos a pasar al tema de LICENCIAS, tiene la palabra el Secretario Legislativo.

Sr. Secretario Legislativo (Martínez): Señor Presidente, por razones de salud han justificado sus faltas la Señora Diputada Ciccarone de Olivera Aguirre, el Diputado Vilchez Nilo Miguel y el Diputado Fara.

Sr. Presidente (Sergnese): Bien, atento a la razón manifestada, esta Presidencia estima que debe concederse licencia con goce de dieta. Los que estén por la afirmativa, sirvanse a levantar la mano.

- Así se hace.-

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**- CIERRE DE LA SESION Y ARRIO DEL PABELLON NACIONAL -**

Sr. Presidente (Sergnese): En consecuencia habiéndose concluido el temario, invito nuevamente al Diputado José Roberto Cabañez, a arriar el Pabellón Nacional.

- Así se hace siendo las 11:58 Horas -

**SE ENCONTRARON PRESENTES EN LA SESION, SEGUN CONSTA EN EL LIBRO DE ASISTENCIA, LOS SIGUIENTES SEÑORES DIPUTADOS:**

ALUME, Demetrio Augusto:

Presente.



# H. Cámara de Diputados

San Luis

*Proyecto de Ley*  
*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia*  
*de San Luis, sancionan con fuerza de*  
*Ley*

ARTICULO 1°.- La provincia de San Luis a través del Programa de Salud, brindará a toda la población que lo requiera: información, asistencia y orientación para la Procreación responsable, a los fines de asegurar y garantizar el derecho humano a decidir libre y responsablemente sobre las pautas reproductivas y la planificación familiar.

La presente Ley encuentra su sustento jurídico en el Artículo 75 Inciso 22 de la Constitución Nacional, en especial el derecho humano básico de mantener y restituir la propia salud, concepto ratificado en la Convención Para La Eliminación De Toda Forma De Discriminación De La Mujer.

ARTICULO 2°.- El servicio perseguirá los siguientes objetivos:

- a) Promover la maternidad y paternidad responsable.
- b) Disminuir la morbilidad perinatal y materna, favoreciendo intergenésicos adecuados.
- c) Prevenir embarazos no deseados y/o en situaciones de riesgo.
- d) Evitar abortos provocados.
- e) Prevenir, a través de la información, de enfermedades de transmisión sexual y el HIV.
- f) Efectuar la detección precoz y el tratamiento de las patologías del aparato reproductor.
- g) Promover la mejor calidad de vida de padres e hijos.
- h) Garantizar el derecho a la objeción de conciencia de los profesionales actuantes.

ARTICULO 3°.- El Servicio trabajará interdisciplinariamente con Gabinetes de Orientación y Apoyo a la Planificación Familiar integrando en ellos procesos de información y educación sexual para los adolescentes; convocando a los profesionales que se encuentran actuando sobre la temática; e invitando a participar a las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) interesadas.

  
*Poder Legislativo*  
*Cámara de Diputados*  
*San Luis*

  
JOSE NICOLAS MARTINEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Diputados - San Luis



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



# H. Cámara de Diputados

*San Luis*

ARTICULO 4°.- El Programa de Salud, invitará a entidades científicas, docentes, servicios hospitalarios, profesionales de la salud y Organizaciones No Gubernamentales (ONG) a brindar sus aportes a fin de la reglamentación de la presente Ley.

ARTICULO 5°.- Derógase la Ley N° 5344.

ARTICULO 6°.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la Provincia conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.

RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a los dieciocho días de febrero de dos mil cuatro.  
Mel.

Es copia

Firmado:

D. JOSÉ NICOLAS MARTINEZ  
Secretario Legislativo

DR. CARLOS JOSÉ ANTONIO SERGNESE  
Presidente Cámara de Diputados





Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convención"



SAN LUIS, 18 de febrero de 2004.

SEÑORA PRESIDENTE DE LA  
CAMARA DE SENADORES  
DOÑA BLANCA RENEE PEREYRA  
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de adjuntar a la presente Expediente N° 002 Folio 010 Año 2004 Proyecto de Ley referido a: en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), habiendo analizado la Ley N° 5344 ("Educación para la Salud y Procreación Responsable"), conjuntamente con sus antecedentes - legajo - que consta de (20) fojas útiles incluida la presente.

Saludo a Usted atentamente.

ES COPIA

Firmado:

DON JOSÉ NICOLAS MARTINEZ  
Secretario Legislativo

DR. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE  
Presidente Cámara de Diputados

NOTA N° 020-DL-04  
Mel.

  
Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

  
JOSE NICOLAS MARTINEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Diputados - San Luis



Cámara de Diputados

Recibo de Despacho Legislativo N° 20-56-04  
adjunto Proyecto de ley en revisión ref. a: en  
el Marco de la Ley U-5382 ( disponer la revisión  
de la totalidad de la legislación vigente en la Prov. de  
San Luis), habiendo concluido la ley N° 5344 (  
Educación para la Salud y Promoción Responsable  
Despacho Conjunto N° 02/2004 - Unidad  
Expte: 02 P. 010 /04 Costo de 20 folios

San Luis  
Cámara de Diputados

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS	
Autorizó <u>Juan José</u>	Entregado por <u>Cecilia Moreno</u>
Ofic. Receptor <u>Julia Sep</u>	Fecha <u>18/02/04</u> hora <u>12:10</u>
Firma <u>[Signature]</u>	Aclaración <u>Susana Vallejo</u>



Sr. Secretario (Vergés).- Nota N° 20/2004, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "En el marco de la Ley N° 5382, se ha analizado la Ley N° 5344 (Educación para la Salud y Procreación Responsable)"; Expediente N° 4-HCS-04.

Sra. Presidenta (Pereyra).- A conocimiento - A la Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social.

12

P. 13

VOTACION MOCION PUNTO 6

Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a pasar a votar el tratamiento sobre tablas solicitado por el señor senador

Bronzi, de la Ley N° 5.344. Los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

13

RATIFICACION DE LA LEY N° 5344

Sr. Bronzi.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Chacabuco.

Sr. Bronzi.- Señora presidenta: el presente Proyecto de Ley N° 5344 está referido a Educación para la Salud y Procreación Responsable. Esta ley que fue aprobada oportunamente por la Honorable Legislatura allá por Octubre del año dos mil dos generó indudablemente un debate muy recordado porque fue una ley que tuvo amplia difusión, discusión en las comisiones y luego en el recinto de ambas Cámaras.

Como siempre en el tema de salud tenemos que manejarnos con estadísticas que son las que nos dan los centros oficiales de salud del país y nos están diciendo que hoy se mantiene una cifra de trescientos cincuenta mil a quinientos mil abortos anuales en nuestro país. También con tristeza podemos decir que el índice de mortalidad perinatal que abarcarían desde las veintiocho semanas de la gestación hasta los siete primeros días de vida ha alcanzado en la Argentina el veintitrés por ciento.

Por otra parte, hay también una estadística muy cruel que marca que por abortos y por mala atención en el embarazo muere una mujer por día en la Argentina.

Por otra parte, creo que no escapará también a los señores senadores que en el curso de los últimos años ha aumentado el número de embarazos con respecto a una disminución progresiva de las jóvenes que se embarazan. Hoy nos encontramos ya con jóvenes de nueve, diez y doce años con embarazos indeseados, indudablemente, pero que nos están marcando claramente las



tremendas fallas en la educación que han tenido para sufrir hoy en el pleno desarrollo de su pubertad la crueldad de tener un embarazo no deseado. Estos datos también me indican claramente la responsabilidad insoslayable del Estado que debe normatizar, proteger fundamentalmente la vida y es por eso que esta Ley de Procreación Responsable y Educación para la Salud nos lleva en todo su articulado a que el Estado, a través de sus organismos naturales, genere toda una campaña de difusión, orientación y de concientización de todas las normas que permitan una procreación responsable, una maternidad y una paternidad planificada, con todos los derechos para los argentinos que viven en esta querida tierra a que tengan el asesoramiento profesional que corresponda para decidir con toda razón y con todo derecho una procreación responsable. Es por ello que ante estos simples hechos que he podido marcar es que ruego a los señores senadores que me acompañen en la Ratificación de este Proyecto de Ley N° 5.344 que el Estado Provincial ha cumplimentado adhiriéndose a numerosas leyes internacionales y que tratan fundamentalmente de proteger el derecho a la vida. Nada más, señora presidenta.

**Sra. Presidenta (Pereyra).**- Vamos a pasar a votar la Ley N° 5.344 en el marco de la Ley N° 5.382. Los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

**ARRIO DE LA BANDERA NACIONAL**

**Sra. Presidenta (Pereyra).**- Señores senadores: no habiendo más temas que tratar, se da por finalizada la Sesión Extraordinaria del día de la fecha e invito al señor senador Grillo a que proceda a arriar el pabellón nacional.

- Son las 13:33 -

ml

Martha Leyes

# Legislatura de San Luis

Ley N° 5429



H. Cámara de Senadores

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

**Art. 1°.-** La Provincia de San Luis a través del Programa de Salud, brindará a toda la población que lo requiera: información, asistencia y orientación para la Procreación responsable, a los fines de asegurar y garantizar el derecho humano a decidir libre y responsablemente sobre las pautas reproductivas y la planificación familiar.-

La presente Ley encuentra su sustento jurídico en el Artículo 75 Inciso 22 de la Constitución Nacional, en especial el derecho humano básico de mantener y restituir la propia salud, concepto ratificado en la Convención para la Eliminación de toda forma de Discriminación de la Mujer.-

**Art. 2°.-** El servicio perseguirá los siguientes objetivos:

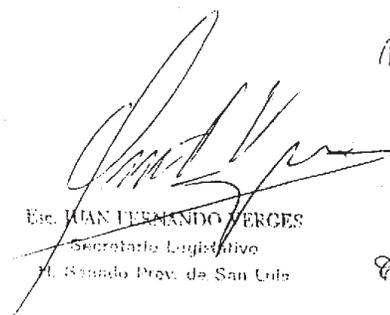
- a) Promover la maternidad y paternidad responsable.-
- b) Disminuir la morbimortalidad perinatal y materna, favoreciendo intergenésicos adecuados.-
- c) Prevenir embarazos no deseados y/o en situaciones de riesgo.-
- d) Evitar abortos provocados.-
- e) Prevenir, a través de la información, de enfermedades de transmisión sexual y el HIV.-
- f) Efectuar la detección precoz y el tratamiento de las patologías del aparato reproductor.-
- g) Promover la mejor calidad de vida de padres e hijos.-
- h) Garantizar el derecho a la objeción de conciencia de los profesionales actuantes.-

**Art. 3°.-** El Servicio trabajará interdisciplinariamente con Gabinetes de Orientación y Apoyo a la Planificación Familiar integrando en ellos procesos de información y educación sexual para los adolescentes; convocando a los profesionales que se encuentran actuando sobre la temática; e invitando a participar a las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) interesadas.-

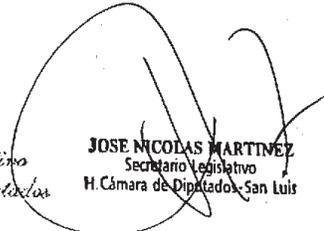
**Art. 4°.-** El Programa de Salud, invitará a entidades científicas, docentes, servicios hospitalarios, profesionales de la salud y Organizaciones No Gubernamentales (ONG) a brindar sus aportes a fin de la reglamentación de la presente Ley.-

**Art. 5°.-** Derógase la Ley N° 5344.-

  
Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis

  
Esc. JUAN FERNANDO VERGES  
Secretaría Legislativa  
H. Senado Prov. de San Luis

  
Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

  
JOSE NICOLAS MARTINEZ  
Secretaría Legislativa  
H. Cámara de Diputados San Luis

# Legislatura de San Luis

H. Cámara Diputados  
1915

H. C. de Senadores

Art. 6°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la  
Provincia de San Luis, a veinticinco días del mes de Febrero del año dos mil cuatro.-

SERGENE LARIOS JOSE ANTONIO  
PRESIDENTE  
Cámara de Diputados - San Luis

  
Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis

OLANCA HENEE PERCYHA  
Presidenta  
Honorable Cámara de Senadores  
Provincia de San Luis

JOSE NICOLAS MARTINEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Diputados - San Luis

  
Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

ESP. JUAN FERNANDO PERGES  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis

ES FOTOCOPIA

  
Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

JOSE NICOLAS MARTINEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Diputados - San Luis



*Poder Legislativo*  
*H. Senado de la Provincia de San Luis*  
*Secretaría Legislativa*

SAN LUIS, 25 de Febrero de 2.004.-

Al Sr. Presidente de la  
Honorable Cámara de Diputados  
**Dr. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE**  
S./D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5429 Sancionada en Sesión Extraordinaria del día 25 de Febrero de 2.004, para su conocimiento.-

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.-  
aao

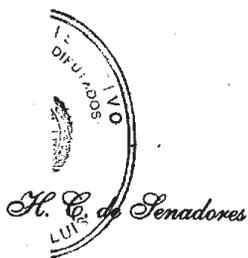
  
Esc. JUAN FERNANDO VERGES  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis

  
*Poder Legislativo*  
*Secretaría Legislativa*  
*Cámara de Senadores*  
*San Luis*

  
BLANCA RENEE PEREYRA  
Presidenta  
Honorable Cámara de Senadores  
Provincia de San Luis

NOTA N° 21 -HCS-2004.-

H. C.	
DE-P	
Fecha:	03/03/04
Fojas:	tres (3)
	16135
	
	PMA



# Legislatura de San Luis

Ley N° 5429



El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

**Art. 1°.-** La Provincia de San Luis a través del Programa de Salud, brindará a toda la población que lo requiera: información, asistencia y orientación para la Procreación responsable, a los fines de asegurar y garantizar el derecho humano a decidir libre y responsablemente sobre las pautas reproductivas y la planificación familiar.-

La presente Ley encuentra su sustento jurídico en el Artículo 75 Inciso 22 de la Constitución Nacional, en especial el derecho humano básico de mantener y restituir la propia salud, concepto ratificado en la Convención para la Eliminación de toda forma de Discriminación de la Mujer.-

**Art. 2°.-** El servicio perseguirá los siguientes objetivos:

- a) Promover la maternidad y paternidad responsable.-
- b) Disminuir la morbimortalidad perinatal y materna, favoreciendo intergenésicos adecuados.-
- c) Prevenir embarazos no deseados y/o en situaciones de riesgo.-
- d) Evitar abortos provocados.-
- e) Prevenir, a través de la información, de enfermedades de transmisión sexual y el HIV.-
- f) Efectuar la detección precoz y el tratamiento de las patologías del aparato reproductor.-
- g) Promover la mejor calidad de vida de padres e hijos.-
- h) Garantizar el derecho a la objeción de conciencia de los profesionales actuantes.-

**Art. 3°.-** El Servicio trabajará interdisciplinariamente con Gabinetes de Orientación y Apoyo a la Planificación Familiar integrando en ellos procesos de información y educación sexual para los adolescentes; convocando a los profesionales que se encuentran actuando sobre la temática; e invitando a participar a las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) interesadas.-

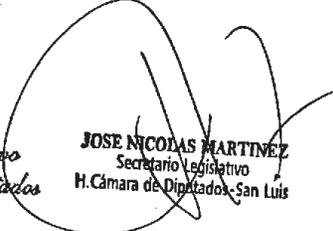
**Art. 4°.-** El Programa de Salud, invitará a entidades científicas, docentes, servicios hospitalarios, profesionales de la salud y Organizaciones No Gubernamentales (ONG) a brindar sus aportes a fin de la reglamentación de la presente Ley.-

**Art. 5°.-** Derógase la Ley N° 5344.-

  
Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis

  
Esc. JUAN FERNANDO VERGES  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis

  
Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

  
JOSE NICOLAS MARTINEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Diputados - San Luis



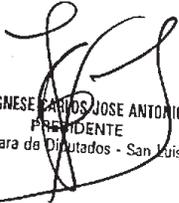
H. C. de Senadores



# Legislatura de San Luis

Art. 6º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veinticinco días del mes de Febrero del año dos mil cuatro.-

  
SERGNESE CARLOS JOSE ANTONIO  
PRESIDENTE  
Cámara de Diputados - San Luis

  
*Poder Legislativo*  
*Secretaría Legislativa*  
*Cámara de Senadores*  
*San Luis*

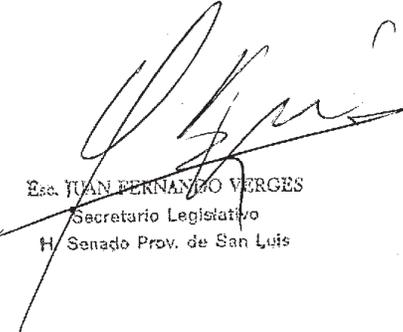
  
BLANCA RENEÉ PEREYRA  
Presidenta  
Honorable Cámara de Senadores  
Provincia de San Luis

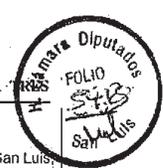
  
JOSE NICOLÁS MARTÍNEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Diputados - San Luis

  
*Poder Legislativo*  
*Cámara de Diputados*  
*San Luis*

  
Esc. JUAN FERNANDO VERGES  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis

  
*Poder Legislativo*  
*Secretaría Legislativa*  
*Cámara de Senadores*  
*San Luis*

  
Esc. JUAN FERNANDO VERGES  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis



SECRETO N° 374-MCT-2004  
San Luis, 4 de Marzo de 2004

**VISTO:**

La Sanción Legislativa N° 5428, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por la presente Ley se adhiere a la Ley Nacional 23.798, sus decretos reglamentarios y disposiciones concordantes;

Que el Gobierno de la Provincia dirigirá sus acciones de prevención, investigación y tratamiento del Síndrome de Inmunodeficiencia Humana (HIV) de acuerdo a lo establecido por la Ley sancionada;

Que por el Programa de Salud, dependiente del Ministerio de la Cultura del Trabajo, es la Autoridad de Aplicación de la Ley 5428; estableciendo las normas reglamentarias que resulten necesarias; especialmente en materia de bioseguridad;

Que la Ley crea dentro del ámbito del Programa Salud, el Programa Provincial HIV-SIDA; el que estará conformado por profesionales de distintas especialidades; siendo éste el único organismo para diagnóstico, asistencia, planificación, normalización, supervisión, difusión, educación y capacitación sobre SIDA;

Que se deberán incorporar en los programas de enseñanza de todos los niveles las temáticas de Drogadependencia, Alcoholismo y Prevención y Tratamiento del Síndrome de Inmunodeficiencia Humana; actuando dentro de su competencia el Programa de Educación;

Que dicha ley establece la obligatoriedad del estudio de la sangre humana, sus derivados de cualquier índole, los órganos para trasplantes y cualquier otro producto biológico de aplicación terapéutica en humanos previo a su utilización, sancionado su incumplimiento como falta grave;

Que atento a lo expuesto anteriormente corresponde la promulgación de la mencionada Sanción Legislativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa N° 5428.

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de la Cultura del Trabajo, el Señor Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales, el Señor Ministro Secretario de Estado del Progreso y por el Señor Vice Ministro Secretario de Estado del Capital.

Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar registro oficial y archivar.

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
Eduardo Jorge Gomina  
Miguel Angel Martinez Petricca  
Alberto Trombetta  
Félix Quiroga Besso

**LEY N° 5429**

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY**

Art. 1º.- La Provincia de San Luis a través del Programa de Salud, brindará a toda la población que lo requiera: información, asistencia y orientación para la Procreación responsable, a los fines de asegurar y garantizar el derecho humano a decidir libre y responsablemente sobre las pautas reproductivas y la planificación familiar.

La presente Ley encuentra su sustento jurídico en el Artículo 75 Inciso 22 de la Constitución Nacional, en especial el derecho humano básico de mantener y restituir la propia salud, concepto ratificado en la Convención para la Eliminación de toda forma de Discriminación de la Mujer.

Art. 2º.- El servicio perseguirá los siguiente objetivos:

- a) Promover la maternidad y paternidad responsable.
- b) Disminuir la morbilidad perinatal y materna, favoreciendo intergenésicos adecuados.
- c) Prevenir embarazos no deseados y/o en situación de riesgo.
- d) Evitar abortos provocados.
- e) Prevenir, a través de la información, de enfermedades de transmisión sexual y el HIV.
- f) Efectuar la detección precoz y el tratamiento de las patologías del aparato reproductor.
- g) Promover la mejor calidad de vida de padres e hijos.
- h) Garantizar el derecho a la objeción de conciencia de los profesionales actuantes.

Art. 3º.- El Servicio trabajará interdisciplinariamente con gabinetes de Orientación y Apoyo a la Planificación Familiar integrando en ellos procesos de información y educación sexual para los adolescentes; convocando a los profesionales que se encuentran actuando sobre la temática, e invitando a participar a las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) interesadas.

Art. 4º.- El Programa de Salud, invitará a entidades científicas, docentes, servicios hospitalarios, profesionales de la salud y Organizaciones No Gubernamentales (ONG) a brindar sus aportes a fin de la reglamentación de la presente Ley.

Art. 5º.- Derógase la Ley N° 5344... Año...  
Art. 6º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.  
Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, veinticinco días del mes de Febrero del año dos mil cuatro.

**SERGENE CARLOS JOSE ANTONIO**

Presidente Cámara de Diputados

**BLANCA RENE PEREYRA**

Presidenta Honorable Cámara de Senadores

**JOSE NICOLAS MARTINEZ**

Secretario Legislativo H. Cámara de Diputados

**ESC. JUAN FERNANDO VERGES**

Secretario Legislativo H. Senado Prov. de S.L.

**DECRETO N° 372-MCT-2004**

San Luis, 4 de Marzo de 2004

**VISTO:**

La Sanción Legislativo N° 5429; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la referida Sanción Legislativa se dispone que la Provincia de San Luis a través del Programa Salud, brindará a toda la población que lo requiera información, asistencia y orientación para la Procreación responsable, a los fines de asegurar y garantizar el derecho humano a decidir libre y responsablemente sobre las pautas reproductivas y la planificación familiar;

Que la presente Ley encuentra su sustento jurídico en el Artículo 75 Inciso 22 de la Constitución Nacional en especial el derecho humano básico de mantener y restituir la propia salud, concepto ratificado en la Convención para la Eliminación de toda forma de Discriminación de la Mujer;

Que el servicio perseguirá los siguientes objetivos: a) Promover la maternidad y paternidad responsable; b) Disminuir la morbilidad perinatal y materna, favoreciendo intergenésicos adecuados; c) Prevenir embarazos no deseados y/o en situaciones de riesgo; d) Evitar abortos provocados; e) Prevenir, a través de la información, de enfermedades de transmisión sexual y el HIV; f) Efectuar la detección precoz y el tratamiento de las patologías del aparato reproductor; g) Promover la mejor calidad de vida de padres e hijos; h) Garantizar el derecho a la objeción de conciencia de los profesionales actuantes;

Que el servicio trabajará interdisciplinariamente con Gabinetes de orientación y Apoyo a la Planificación Familiar integrando en ellos procesos de información y educación sexual para los adolescentes convocando a los profesionales que se encuentran actuando sobre la temática; e invitando a participar a las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) interesadas;

Que el Programa Salud, invitará a entidades científicas, docentes servicios hospitalarios, profesionales, de la salud y Organizaciones No Gubernamentales (ONG) a brindar sus aportes a fin de la reglamentación de la presente Ley; Que la citada Ley, deroga lo dispuesto en la Ley N° 5344;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA**

Art. 1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa N° 5329.

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de la Cultura del Trabajo.

Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
Eduardo Jorge Gomina

**ADMINISTRATIVAS**

**DECRETOS**

**MINISTERIO DE LA CULTURA DEL TRABAJO**

**DECRETO N° 69-MCT-2004**

San Luis, 26 de Enero de 2004

**VISTO:**

Los lineamientos sentados en la política implementada por el gobierno de la Provincia de San Luis y,

**CONSIDERANDO:**

Que se llevan adelante y se han puesto en marcha, políticas sanitarias en pos de un sistema de Salud que día a día se encuentra a la vanguardia y garantiza y asegura a todos sus habitantes no sólo la correcta prestación de servicios por

\* Contiene Fe de erratas

VER.



# BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

PROGRAMA LEGAL, TECNICO Y ADMINISTRATIVO  
OFICINA BOLETIN OFICIAL  
Casa de Gobierno - 9 de Julio 934 - San Luis  
Tel. (02652) 451141 - Email: boletin@sanluis.gov.ar

APARECE: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Reg. Nac. Propiedad Intelectual N° 25686

**DECRETO REGLAMENTARIO LEY N° 880**  
Art. 1º Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial deberán ser tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación

Recepción de publicaciones  
Venta de ejemplares  
Dirección Provincial de Ingresos Públicos  
Pedernera e Ituzaingo - 5700 - San Luis

AÑO LXXIX

SAN LUIS, VIERNES 12 DE MARZO DE 2004

Nº 12.620

## PODER EJECUTIVO

### GOBERNADOR

Dr. Alberto José Rodríguez Saá

### VICE GOBERNADOR

Sra. Blanca René Perera

### MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE LA LEGALIDAD Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Dr. Miguel Ángel Martínez Petricen

### VICE MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE LA LEGALIDAD Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Sr. Sergio Gustavo Freixes

### MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DEL CAPITAL

C.P.N. Mónica Sandra Pérez

### VICE MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DEL CAPITAL

Sr. Félix Quiroga Besso

### MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DEL PROGRESO

Sr. Alberto Trombetta

### VICE MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DEL PROGRESO

Sr. Rodolfo Alberto Zapata

### MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE LA CULTURA DEL TRABAJO

Lic. Eduardo Jorge Guemina

### VICE MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE LA CULTURA DEL TRABAJO

Sra. Zulena Esther Rodríguez Saá

### FISCAL DE ESTADO

Dr. Eduardo Segundo Allende

### FISCAL DE ESTADO-ADJUTOR

Dr. Fernando Oscar Estrada

### PROGRAMA DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, CULTO Y SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

### PROGRAMA SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL

Sra. Petrona del Carmen González

### PROGRAMA LEGAL, TECNICO Y ADMINISTRATIVO

Sra. Silvia Sosa Araujo

### PROGRAMA ASISTENCIA GENERAL DE LA GOBERNACION Y CONTROL DE GESTION

Sr. César Hugo Franco

### PROGRAMA TRANSPORTE

Sr. Rofolfo Juvenal Luque

### PROGRAMA DESARROLLO DE NUEVOS MUNICIPIOS

### PROGRAMA DESARROLLO REGIONAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES CON LOS MUNICIPIOS

C.P.N. Pablo Oscar Quinteros

### UNIDAD DE COOPERACION ECONOMICA

a/c Lic. María Celia Sánchez

### UNIDAD TITULOS SAN LUIS

Lic. María Celia Sánchez

### PROGRAMA DE PRESUPUESTO PUBLICO Y CONTROL FINANCIERO

### PROGRAMA ADMINISTRACION, CONTROL Y GESTION DE LOS RECURSOS

### PROGRAMA ADMINISTRACION, CONTROL Y GESTION DEL GASTO PUBLICO

### PROGRAMA COMPRAS Y CONTRATACIONES, CONTROL DE FONDOS ESPECIFICOS-ENTES Y PROGRAMAS RESIDUALES

Sr. Luis Omar Casazza

### PROGRAMA DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y COMERCIO INTERIOR

Sra. María Fernanda del Cerro

### PROGRAMA GENERACION Y FOMENTO DE RECURSOS ECONOMICOS

### PROGRAMA CAPITAL HUMANO Y GESTION PREVISIONAL

C.P.N. Lucía Teresa Nigra

### PROGRAMA CULTURA, EDUCACION, DEPORTE Y JUVENTUD

### PROGRAMA INFRAESTRUCTURA

Sr. Juan Carlos Cuello

### PROGRAMA VIVIENDA

Sr. Antonio Raúl Martínez

### PROGRAMA COMUNICACION Y TECNOLOGIAS

Lic. María Paulina Calderón

### PROGRAMA AGRICULTURA, GANADERIA Y PRODUCCION FORESTAL

C.P.N. María Natalia Zabala Chacur

### PROGRAMA INDUSTRIA, MINERIA, ZONA FRANCA AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

### PROGRAMA INFRAESTRUCTURA TURISTICA

Sr. Miguel María Escudé

### PROGRAMA INCLUSION SOCIAL

Sra. Karime Elba Raed

### PROGRAMA SALUD

Lic. Ofelio Elisa Muñoz

### PROGRAMA DE FAMILIA SOLIDARIA Y DEMANDA SOCIAL ESPONTANEA

## SUMARIO

- 1-3 Legislativas
- 3-7 Administrativas - Decretos Sintetizados -  
Ministerio de la Cultura del Trabajo -  
Ministerio del Progreso - Ministerio del  
Capital - Ministerio de la Legalidad y  
Relaciones Institucionales
- 7-9 Superior Tribunal de Justicia -  
Estadísticas de Sentencias
- 9-10 Municipalidad de San Francisco del  
Monte de Oro - Ordenanzas
- 10-11 Municipalidad de Tilisarao - Ordenanzas
- 11-12 Asambleas
- 12 Licitaciones
- 12-13 Comerciales
- 13-16 Sección Judiciales - Edictos
- 16 Sección Minas

## LEGISLATIVAS

### Fe de erratas

En el Boletín Oficial y Judicial N° 12.618 de fecha Lunes 8 de Marzo de 2004, pág. 2, se publicó la Ley N° 5428, en donde dice: "Art. 6º.- El Programa Salud,..." debe decir: "Art. 6º.- El Programa de Salud,..." en el Art. 11º donde dice "... (48) horas de conformado el diagnóstico,..." debe decir "... (48) horas de confirmado el diagnóstico,..." en donde dice: "Art. 17º.- Sin perjuicio de la propia contenida..." debe decir "Art. 17º.- Sin perjuicio de la propia operatividad contenida..."; en el último párrafo donde dice: "... a veintiocho días del mes de Febrero del año dos mil

cuatro." debe decir: "... a veinticinco días del mes de Febrero del año dos mil cuatro." En el mismo Boletín, pág. 3, se publicó la Ley Nº 5429 en donde dice: "Art. 4º.- El Programa Salud..." debe decir: "Art. 4º.- El Programa de Salud..."; en la misma pág. 3 del Decreto Nº 372-MCT-2004 en donde dice: "Art. 1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa Nº 5329" debe decir: "Art. 1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa Nº 5429".

**LEY Nº 5430  
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY**

Art. 1º.- La Provincia de San Luis adhiere con fuerza de Ley a las declaraciones derechos y garantías contenidas en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en fecha 20 de Noviembre de 1989 incorporado al Artículo 75 de la Constitución de la Nación Argentina. Quedando a salvo las reservas y declaraciones formuladas en el Artículo 2º de la Ley Nº 23.849. El que debe entenderse como el piso de los derechos y garantías reconocidos.

Art. 2º.- El Poder Ejecutivo dictará las normas reglamentarias y complementarias e insituirá las instancias administrativas que aseguren el adecuado cumplimiento de la Presente Ley, dentro del orden de su competencia.

Art. 3º.- Derogar la Ley Nº 5314 y toda otra norma legal y/o reglamentaria que se oponga a la presente.

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.  
Recinto de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de San Luis, a tres días de marzo de dos mil cuatro.

**BLANCA RENEE PEREYRA**  
Pres. -Hon.Cám.Sen.  
**Juan Fernando Vergés**  
Sec. Leg. -Hon.Cám.Sen.  
**CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE**  
Pres. -Hon.Cám.Dip.  
**José Nicolás Martínez**  
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

**DECRETO Nº 398-MCT-2004**  
San Luis, 9 de Marzo de 2004

VISTO:  
La Sanción Legislativa Nº 5430; y  
CONSIDERANDO:

Que por la referida Sanción Legislativa la Provincia de San Luis adhiere con fuerza de Ley a las declaraciones derechos y garantías contenidas en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en fecha 20 de Noviembre de 1989 e incorporado al Artículo 75º de la Constitución de la Nación Argentina. Quedando a salvo las reservas y declaraciones formuladas en el Artículo 2º de la Ley Nº 23.849. El que debe entenderse como el piso de los derechos y garantías reconocidos;

Que el Poder Ejecutivo dictará las normas reglamentarias y complementarias e insituirá las instancias administrativas que aseguren el adecuado cumplimiento de la citada Ley, dentro del orden de su competencia;

Que la Ley Nº 5430, deroga lo dispuesto en la Ley Nº 5314 y toda otra norma legal y/o reglamentaria que se oponga a la misma;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa Nº 5430.

Art. 2º.- El presente Derecho será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de la Cultura del Trabajo.

Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
Eduardo Jorge Gomina

**LEY Nº 5433  
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY**

Art.1º.- Adhiérase en todos sus términos a la Ley Nacional Nº 23.753 de problemática y prevención de la diabetes.

Art.2º.- Créanse Dos (2) Centros de Diabetes, uno en el Policlínico Regional de la Ciudad de San Luis y otro en el Policlínico Regional de Villa Mercedes.

Art.3º.- Los Centros creados por el Artículo anterior tendrán por finalidad:

- a) Elaboración y evaluación permanente de programas para la detección y control de la Diabetes y sus complicaciones a través del autocuidado y el apoyo comunitario.
- b) Desarrollar programas de educación sistemática y sistematizada dirigida a todos los niveles de población que tiendan a elevar el conocimiento de dicha

enfermedad.  
c) Asegurar en forma permanente la capacitación y entrenamiento de todo el personal, profesional y no profesional, que asegure la eficiencia y la calidad de sus tareas.

d) El personal de estos centros deberá ser especializado en todos sus niveles y que asegure el cabal conocimiento para la atención de la Diabetes en el adulto y en el niño.

e) Promover campañas de detección precoz de la Diabetes.

f) Desarrollar cursos y charlas que eleven el conocimiento de pacientes, familiares, y trabajadores de la salud para el cumplimiento de lo aquí expresado.

g) Asegurar la continuidad, en forma ininterrumpida, de los tratamientos instaurados.

h) Propender a la integración del enfermo diabético en la sociedad y en el campo laboral, eliminando toda forma de discriminación a la que pudiera ser sometido.

Art.4º.- Los servicios establecidos por la presente Ley, distribuirán en forma gratuita medicamentos específicos para tratamientos ambulatorios, previa internación y consentimiento del Departamento de Servicios Sociales del Policlínico respectivo.

Art.5º.- Los Centros de Diabetes creados por la presente Ley tendrán por finalidad la prevención, control, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad.

Art.6º.- Integrarán las Juntas Médicas especializadas en un todo de acuerdo a lo especificado en la Ley Nacional Nº 23.753 en los Artículos 3º y 4º.

Art.7º.- Los sistemas de medicina privada de jurisdicción deberán necesariamente incluir en sus planes el aprovisionamiento de los medicamentos y material descartable de tratamientos de la enfermedad diabética.

Art.8º.- Serán beneficiarios de la presente Ley todos aquellos residentes en San Luis y que tengan diagnóstico comprobado y de carteza de ser Diabético ya sea Tipo 1 Diabético Insulino Dependiente (DID) o Tipo 2 Diabético No Insulino Dependiente (DNOID) y que no tengan cobertura social alguna, como así también los carenciados cuyos recursos y/o ingresos no sean suficientes para acceder a los costos que demanda la atención de su enfermedad diabética.

Art.9º.- Dejarán de tener los beneficios de la presente Ley todos aquellos que dejen de cumplimentar lo preceptuado en el Artículo 8º de la presente Ley.

Art.10º.- El gasto que demande la aplicación de esta Ley se imputará al presupuesto del Ministerio de la Cultura del Trabajo.

Art.11º.- Derogar las Leyes Nº 5109 y 5231.

Art.12º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.  
Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a los tres días del mes de Marzo del año dos mil cuatro.-

**BLANCA RENEE PEREYRA**  
Pres. -Hon.Cám.Sen.  
**Juan Fernando Vergés**  
Sec. Leg. -Hon.Cám.Sen.  
**CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE**  
Pres. -Hon.Cám.Dip.  
**José Nicolás Martínez**  
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

**DECRETO Nº 412-MCT-2004**  
San Luis, 10 de Marzo de 2004

VISTO:  
La sanción Legislativa Nº 5433; y  
CONSIDERANDO:

Que por la misma se adhiere a la Ley Nacional 23.753 de problemática y prevención de la diabetes;

Que se crean dos (2) centros de Diabetes, uno en el Policlínico Regional de la Ciudad de San Luis y otro en el Policlínico Regional de Villa Mercedes;

Que dichos Centros tienen por finalidad la prevención, control, diagnóstico y tratamiento de la diabetes;

Que los medicamentos se distribuirán de manera gratuita, en el caso de tratamientos ambulatorios, previa intervención y consentimiento del Departamento de Servicios Sociales del Policlínico respectivo;

Que se beneficiarán con la mencionada Ley todos los residentes de San Luis que tengan diagnóstico comprobado y certeza de ser diabético y que no tengan cobertura social alguna; como así también aquellos carenciados cuyos recursos y/o ingresos no sean suficientes para acceder a los costos que demanda la atención de su enfermedad;

Que la citada Ley deroga las leyes Nº 5109 y 5231;

Que atento a lo expuesto anteriormente, corresponde la promulgación de la mencionada Sanción Legislativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones,  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art.1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa Nº 5433.

Art.2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de la Cultura del Trabajo.

Art.3º.- Comunicar, publicar, dar registro oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
Eduardo Jorge Gomina

H. CAMARA DE DIPUTADOS  
ARCHIVO  
Biblio Nº..... Año.....



Ley N° III-0068-2004 (5429 - R) 20

PROCREACIÓN RESPONSABLE. PAUTAS REPRODUCTIVAS. PLANIFICACIÓN FAMILIAR. ASISTENCIA

ARTICULO 1°.- La Provincia de San Luis a través del Programa de Salud, brindará a toda la población que lo requiera: información, asistencia y orientación para la Procreación responsable, a los fines de asegurar y garantizar el derecho humano a decidir libre y responsablemente sobre las pautas reproductivas y la planificación familiar.-

La presente Ley encuentra su sustento jurídico en el Artículo 75 Inciso 22 de la Constitución Nacional, en especial el derecho humano básico de mantener y restituir la propia salud, concepto ratificado en la Convención para la Eliminación de toda forma de Discriminación de la Mujer.-

ARTICULO 2°.- El servicio perseguirá los siguientes objetivos:

- a) Promover la maternidad y paternidad responsable.-
- b) Disminuir la morbilidad perinatal y materna, favoreciendo intergenésicos adecuados.-
- c) Prevenir embarazos no deseados y/o en situaciones de riesgo.-
- d) Evitar abortos provocados.-
- e) Prevenir, a través de la información, de enfermedades de transmisión sexual y el HIV.-
- f) Efectuar la detección precoz y el tratamiento de las patologías del aparato reproductor.-
- g) Promover la mejor calidad de vida de padres e hijos.-
- h) Garantizar el derecho a la objeción de conciencia de los profesionales actuantes.-

ARTICULO 3°.- El Servicio trabajará interdisciplinariamente con Gabinetes de Orientación y Apoyo a la Planificación Familiar integrando en ellos procesos de información y educación sexual para los adolescentes; convocando a los profesionales que se encuentran actuando sobre la temática; e invitando a participar a las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) interesadas.-

ARTICULO 4°.- El Programa de Salud, invitará a entidades científicas, docentes, servicios hospitalarios, profesionales de la salud y Organizaciones No Gubernamentales (ONG) a brindar sus aportes a fin de la reglamentación de la presente Ley.-

ARTICULO 5°.- Derógase la Ley N° 5344.-

ARTICULO 6°.- Regístrese, etc...